



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Programa Sócrates. Ayudas.**— Orden de 13 de enero de 2004, por la que se convocan las ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 298

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Universidad de Extremadura

**Nombramientos.**— Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Samuel Sánchez Cepeda, Profesor Titular de Escuela Universitaria ..... 319

**Nombramientos.**— Resolución de 13 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Florencio Crespo Crespo, Profesor Titular de Escuela Universitaria ..... 319

**Nombramientos.**— Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Cristina López Pujalte, Profesora Titular de Universidad ..... 319

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Consejería de Presidencia

**Lista de espera.**— Resolución de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2003, para la constitución de listas de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Informática de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 320

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Explotaciones Agrarias. Concesión Administrativa.**— Orden de 5 de enero de 2004, por la

que se anuncia las bases que regirán en el concurso de adjudicación a título de concesión administrativa de la explotación de la finca Don Rodrigo Alto .....

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre “Centro de recepción y descontaminación de vehículos en la parcela 100 B del polígono 7, en el término municipal de Talavera la Real” .....

## Consejería de Economía y Trabajo

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre Calendario Laboral para el año 2004 del Convenio Colectivo de derivados del Cemento para la provincia de Cáceres. Expte.: 40/2003 .....

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre Calendario Laboral para el año 2004 del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Cáceres. Expte.: 41/2003 .....

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el registro y publicación del Acta de 19 de noviembre de 2003, de la Comisión Paritaria relativa al Convenio Colectivo “Industria de la Madera de la provincia de Badajoz”. Asiento 59/2003 .....

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 12 de diciembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015901 .....

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 12 de diciembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016125 .....

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 15 de diciembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000075-016106 .....

## Consejería de Fomento

321 **Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 5 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Prevención de inundaciones en Sierra de Fuentes” .... 334

324 **Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 5 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de saneamiento y depuración integral en la Cuenca Baja del Tajo (Sierra de Gata)” ..... 336

329 **Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 5 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva Autovía Autonómica entre Miajadas y las Vegas Altas (Don Benito - Villanueva de la Serena). P. de construcción” .....

330 **Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 5 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Estación depuradora de aguas residuales en Brozas” .....

332 **Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 5 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva Autovía Autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo II (Río Tiétar - N-630). P. de construcción” .. 341

333 **Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 5 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Encauzamiento en Hernán Pérez” .....

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

334 **Educación. Premios.**— Resolución de 19 de diciembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se concede el “IX Premio Joaquín Sama a la Innovación Educativa” en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a 2003 .....

**Centros docentes privados.**— Resolución de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se modifica la autorización administrativa del centro privado de Educación Infantil “Puerta Palma”, de Badajoz ..... 345

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Farmacia.**— Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se acuerda la denegación de apertura de procedimiento concursal de oficinas de farmacia en la localidad de Jerez de los Caballeros, así como el archivo del expediente ..... 346

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Reconstrucción y mejora de la cubierta vegetal en montes públicos de La Siberia Extremeña, provincia de Badajoz”. Expte.: 0333011F0124 ..... 347

**Adjudicación.**— Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Restauración de la cubierta forestal en montes de U.P. de la Sección III (Cáceres)”. Expte.: 0333011F0149 ..... 348

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de diciembre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el servicio de sanidad animal ..... 348

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de diciembre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y residuos de Extremadura ..... 351

**Montes.**— Anuncio de 23 de diciembre de 2003, por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Badajoz de una superficie de 20 Ha del monte denominado “Baldíos y 1ª porción de las hojas comunes, Dehesa Boyal y Egido”, nº 6 del CUP de Badajoz, propiedad del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes ... 353

### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 19 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007331-000000 ..... 353

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 9 de diciembre de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Santibáñez el Bajo”, en siglas “Upta Santibáñez el Bajo”. Expte.: 10/465 ..... 354

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 11 de diciembre de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Ahillones”, en siglas “Upta Ahillones”. Expte.: 06/667 ..... 354

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 11 de diciembre de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Berlanga”, en siglas “Upta Berlanga”. Expte.: 06/668 ..... 355

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 11 de diciembre de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Llera”, en siglas “Upta Llera”. Expte.: 06/669 ..... 355

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 11 de diciembre de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Usagre”, en siglas “Upta Usagre”. Expte.: 06/670 ..... 356

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 11 de diciembre de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Valverde de Llerena”, en siglas “Upta Valverde de Llerena”. Expte.: 06/671 ..... 357

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 16 de diciembre de 2003, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Panaderos Extremeños Reunidos. Expte.: CA/173 ..... 357

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el

establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Alejandro Salguero Montes .....

358

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de diciembre de 2003, de Resolución recaída en el expediente AD-01-0003-I, del que es titular Calinteg Confort, S.L. ....

359

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de diciembre de 2003, sobre trámite requiriendo documentación recaída en el expediente AI-03-0100-I, del que es titular la empresa Hache Dos o Limpia, S.L. ....

359

**Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 5 de diciembre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 2121-03 .....

359

**Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 5 de diciembre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 2182-03 .....

359

**Notificaciones.**— Edicto de 18 de diciembre de 2003, por el que se notifica la Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06303/03. Empresa: Laminados Fex, S.L. ...

360

## Consejería de Fomento

**Adjudicación.**— Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de “Mejora de la ETAP de Casar de Palomero”. Expte.: OBRA2003096 .....

360

**Adjudicación.**— Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de “Abastecimiento de agua a Caminomorisco y sus Pedanías”. Expte.: OBRA2003087 .....

361

**Información pública.**— Anuncio de 12 de diciembre de 2003, sobre ampliación de industria de fabricación de piensos compuestos y medicamentos. Situación: C/ San Juan, s/n. Promotor: Soc. Coop. Agrícola “San Isidro”, en Brozas .....

361

**Información pública.**— Anuncio de 12 de diciembre de 2003, sobre ampliación de explotación porcina. Situación: Parcelas 1, 2 y 3 del polígono I. Promotor: D. José Manuel Arévalo Rico, en Higuera de Llerena .....

361

**Urbanismo.**— Anuncio de 29 de diciembre de 2003, sobre aprobación inicial del Proyecto de Interés Regional promovido por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, consistente en la reclasificación como sistema general —equipamiento genérico— de terrenos situados en el p.k. 42,5 de la carretera N-521 de Cáceres a Trujillo, Avda. de la Universidad, s/n., para la ordenación y urbanización de la zona e instalaciones existentes y construcción de nuevas edificaciones administrativas, Cáceres .....

362

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Adjudicación.**— Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Serecretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato de servicio de “Mantenimiento de jardines de IES “Universidad Laboral” de Cáceres. Expte.: 06/06/04 .....

362

## Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Adjudicación.**— Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de suministro de equipos informáticos. Expte.: 006-2003 .....

363

**Adjudicación.**— Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de servicio de mantenimiento de Hardware y Software EMC<sup>2</sup>. Expte.: SER2003004 .....

363

**Adjudicación.**— Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del expediente Complementario del Servicio de Diseño, Desarrollo e Implantación del Sistema Integrado de Gestión Económica de Extremadura (SIGEX II). Expte.: SER2003006 ..

364

## Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS 01/196/2003 CA, cuyo objeto es adquisición de aparatos y dispositivos con destino al Área de Salud de Badajoz ...

364

**Adjudicación.**— Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS 01/221/2003 CA, cuyo objeto es suministro de pequeño aparataje y utillaje con destino al Área de Salud de Badajoz .....

365

**Adjudicación.**— Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Gerencia del Área de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CSE/08/07/03/CA para la contratación del servicio de limpieza de los Centros de Atención Primaria .....

365

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución por la que se concede Trámite de Audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial, nº 2002/1010/0061, seguido a instancia de D. Ángel Muriel Guerra .....

366

### Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 23 de diciembre de 2003, para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores .....

366

**Notificaciones.**— Edicto de 23 de diciembre de 2003, para notificación de Resolución de expediente sancionador .....

369

**Notificaciones.**— Edicto de 23 de diciembre de 2003, para notificación de Resolución de expediente sancionador .....

369

**Notificaciones.**— Edicto de 23 de diciembre de 2003, para notificación de Resolución de expediente sancionador .....

369

### Diputación Provincial de Badajoz

**Tributos. Precios públicos.**— Anuncio de 23 de diciembre de 2003, sobre relación de municipios que han efectuado la delegación para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales .....

370

### Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**— Anuncio de 19 de diciembre de 2003, sobre alternativa técnica de programa de ejecución de la actuación urbanística de la Unidad de Ejecución nº I, del A.N.P.-I, en Guadiana .....

370

### Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 22 de diciembre de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias .....

370

### Ayuntamiento de Trujillanos

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 22 de diciembre de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias .....

370

### Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

**Funcionarios de Administración Local.**—

Anuncio de 23 de diciembre de 2003, sobre nombramiento de funcionario de carrera .....

371

### Ayuntamiento de Cáceres

**Personal Laboral.**— Anuncio de 29 de diciembre de 2003, sobre contratación de personal laboral .....

371

### Ayuntamiento de Coria

**Funcionarios de Administración Local.**—

Anuncio de 18 de diciembre de 2003, sobre nombramiento de funcionario de carrera .....

371

### Ayuntamiento de Miajadas

**Urbanismo.**— Edicto de 18 de diciembre de 2003, sobre Estudio de Detalle .....

371

### Ayuntamiento de Plasencia

**Urbanismo.**— Edicto de 17 de diciembre de 2003, sobre Programa de Ejecución de una unidad de Suelo Industrial .....

372

### Particulares

**Extravíos.**— Anuncio de 3 de diciembre de 2003, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> Isabel Martínez García .....

372

**Extravíos.**— Anuncio de 16 de diciembre de 2003, sobre extravío del Certificado de Escolaridad de D<sup>a</sup> Isabel Pérez Madrileño .....

372

**Extravíos.**— Anuncio de 26 de diciembre de 2003, sobre extravío del Título de Bachillerato de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Rino Rivero .....

372

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*ORDEN de 13 de enero de 2004, por la que se convocan las ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El Programa Sócrates es el programa de acción de la Unión Europea para la cooperación transnacional en el ámbito de la educación. Aprobado por Decisión 819/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 1995 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, nº 87/10, de 20 de abril), encuentra su fundamento jurídico en los artículos 126 y 127 del Tratado de la Unión Europea, según los cuales la Comunidad Europea “contribuirá al desarrollo de una educación de calidad” y de un espacio europeo abierto de cooperación en materia educativa mediante una serie de acciones, que se llevarán a cabo en estrecha colaboración con los estados miembros.

La Decisión nº 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas —en adelante D.O.C.E.— nº L28, de 3 de febrero de 2000), establece la segunda fase del programa de acción comunitaria en materia de educación “Sócrates”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2006. En el marco de este programa se encuentra el Programa “Comenius”, cuyo objetivo principal es impulsar la cooperación entre los Centros de enseñanza de niveles educativos previos a la Universidad.

La Comisión Europea efectúa anualmente, en el D.O.C.E., el anuncio público de las ayudas concedidas en el marco del Programa Sócrates. La Guía del Candidato, publicada asimismo por la Comisión Europea, contiene la información sobre los procedimientos de solicitud, fecha límite de presentación de solicitudes y los criterios que habrán de ser considerados durante el proceso de selección, distinguiendo entre criterios de elegibilidad y criterios y prioridades de selección. Los Estados Miembros podrán aplicar criterios adicionales de valoración que se adapten a las necesidades de su país.

Para garantizar la coordinación, la organización y la gestión financiera del programa, se creó en el ámbito del Estado español la Agencia Nacional Sócrates, a la que corresponde, en nombre de la Comisión Europea, conceder el apoyo financiero mediante ayudas individuales y a instituciones que hayan sido seleccionadas por las diferentes Comunidades Autónomas.

La Orden Ministerial de 27 de noviembre de 2000 (B.O.E. nº 303, de 19 de diciembre de 2000), modificada por la Orden ECD/1141/2002 de 6 de mayo (BOE 123 de 23 de mayo de 2002), establece las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de Acciones Descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea.

Los objetivos específicos del Programa Sócrates establecidos por el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa, son los siguientes:

- Mejorar la calidad y reforzar la dimensión europea en todos los niveles de la educación.
- Fomentar una mejora cualitativa y cuantitativa del aprendizaje de las lenguas de la Unión Europea.
- Promover la cooperación y la movilidad en el ámbito de la educación.
- Fomentar las innovaciones en el desarrollo de prácticas y materiales educativos.
- Promover la igualdad de oportunidades en todos los sectores de la educación.

La responsabilidad general de la ejecución del Programa Sócrates corresponde a la Comisión Europea. La gestión operativa del programa es realizada por la Comisión en colaboración con las autoridades nacionales y asistida por las agencias nacionales. En las “Acciones Descentralizadas”, son las autoridades de los países participantes, con la asistencia de las agencias nacionales, las que se encargan de los procedimientos de solicitud, de selección y contractuales. De acuerdo con el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanzas previas a la Universidad y con el Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, por el que se atribuye a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de enseñanzas previas a la

Universidad, en cumplimiento de la descentralización de competencias educativas, estas ayudas deben ser convocadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

## DISPONGO

### CAPÍTULO PRIMERO

#### Artículo 1.- Convocatoria

Se convocan ayudas para la participación en las Acciones Descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a realizar en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2004 al 31 de julio de 2005, y según el calendario propio de cada acción.

Artículo 2.- Modalidades de ayudas objeto de la convocatoria y países participantes

#### 2.1.- Modalidades de ayudas objeto de la convocatoria:

Comenius I: Asociaciones Escolares Transnacionales:

- 1.1. Proyectos Escolares
  - 1.2. Proyectos Lingüísticos
  - 1.3. Proyectos de Desarrollo Escolar
- Acogida de Ayudantes Lingüísticos

Comenius 2.2.: Becas Individuales de Formación:

- 2.2.A. Futuros Profesores (Formación Inicial)
- 2.2.B. Ayudantes Lingüísticos
- 2.2.C. Cursos de Prácticas (Formación Continua)

Grundtvig: Educación de Adultos:

- 2. Asociaciones de Aprendizaje
- 3. Movilidad para la Formación de Personal Docente

Observación e Innovación:

6.2. Visitas de Estudio Arion para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.

El número de ayudas dependerá de la cantidad asignada a la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada una de las

acciones, de acuerdo con la fórmula de distribución territorial prevista en la Orden ministerial de 27 de diciembre de 2000 (B.O.E. n.º 303, de 19 de diciembre de 2000).

#### 2.2.- Países Participantes:

Estados miembros de la Unión Europea:

Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia.

Países de la AELC/EEE:

Islandia, Liechtenstein y Noruega.

Países adherentes:

Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa y República Eslovaca.

Países candidatos:

Bulgaria, Rumania y Turquía.

### CAPÍTULO SEGUNDO

Criterios generales de presentación, selección, resolución de la convocatoria y percepción de la ayuda

#### Artículo 3.- Presentación de las solicitudes y documentación

Los formularios de solicitud, la Guía del Candidato del Programa Sócrates, la Convocatoria General de Propuestas para 2004 y el Catálogo de Cursos Comenius, estarán a disposición de las personas interesadas en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, C/ Delgado Valencia, 6, de Mérida, en las Unidades de Programas Educativos de Badajoz y Cáceres y en los Centros de Profesores y Recursos (CPR). Las solicitudes también se pueden encontrar en las siguientes direcciones de Internet:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>

<http://europa.eu.int/en/comm/education/socrates.html>

<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sge/programas.htm>

Los candidatos, antes de presentar las solicitudes, deben consultar la Guía del Candidato del Programa Sócrates y la Convocatoria General de Propuestas para 2004, que pueden encontrarse en los lugares mencionados anteriormente, para conocer las características de cada Acción.

Las solicitudes podrán presentarse por el sistema on-line, utilizando los formularios electrónicos que estarán disponibles, en las siguientes direcciones de internet:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>

<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sge/programas.htm>

Dichos formularios podrán ser cumplimentados y modificados durante todas las sesiones que sean necesarias a lo largo del periodo del plazo de la convocatoria, cuando esté terminado se marcará como tal y podrán imprimirse la copia definitiva en formato papel, este documento será el formulario de solicitud que deberá presentarse a la Secretaría General de Educación.

Las solicitudes (Formulario en versión papel), con la documentación que corresponda, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, podrán ser presentadas en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (C/ Santa Julia, 5 de Mérida), en la Secretaría General de Educación (C/ Delgado Valencia, 6-3º de Mérida), Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2 de Badajoz), Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2-5ª de Cáceres), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

El plazo de presentación será el indicado en los Capítulos correspondientes a cada una de las acciones de la presente convocatoria.

Los documentos que deban presentarse compulsados, sólo serán válidos cuando dicha compulsación haya sido realizada por un organismo que tenga atribuida esta competencia.

#### Artículo 4.- Recomendaciones

En previsión de posibles imprevistos que pudieran sobrevenir durante la estancia en el país donde se van a realizar las actividades de formación, se recomienda que los candidatos vayan provistos del correspondiente seguro de viaje, cuyo importe puede ser justificado como gasto a efecto de liquidación final.

Se procurará que el profesorado responsable de un proyecto Comenius 1.1, Comenius 1.2, Comenius 1.3, o Grundtvig 2, dispongan de, al menos, una hora complementaria común destinada a la preparación del mismo.

#### Artículo 5.- Comisión de Selección y Seguimiento

Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de esta Orden se constituirá una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General de Educación.

Vocales:

- Jefe de Servicio de Coordinación Educativa.
- Asesor/a Técnico de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres.
- Asesor/a Técnico de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz.
- Técnico de la Secretaría General de Educación.
- Técnico de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

Secretario/a: Funcionario/a de la Secretaría General de Educación.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

3. La Comisión verificará que las solicitudes recibidas se ajusten a las características concretas de cada tipo de ayuda y evaluará los proyectos según los criterios establecidos en la Guía del Candidato y en la presente convocatoria.

Dicha Comisión tendrá facultades para resolver todas las dudas relacionadas con el proceso de selección y podrá entrevistar a los solicitantes cuando lo considere necesario, con la finalidad de valorar más profundamente el proyecto.

La Comisión de selección podrá consultar a técnicos especializados con el único objetivo de colaborar en la valoración de las solicitudes.

4. Se dará prioridad a los candidatos que no hayan disfrutado anteriormente de una ayuda de la Unión Europea o de la Administración educativa para el mismo tipo de proyecto.

5. La selección de las visitas preparatorias de las acciones descentralizadas, será realizada por la Secretaría General de Educación según los criterios establecidos en esta convocatoria.

6. Se dará preferencia a aquellos proyectos cuyo tema de trabajo coincida con las prioridades señaladas por la Comisión Europea en la Convocatoria General de Propuestas para 2004.

#### Artículo 6.- Resolución de la convocatoria

Las listas provisionales de la concesión de las ayudas se harán públicas en las dependencias de la Secretaría General de Educación.

Las personas o instituciones interesadas podrán presentar reclamaciones contra las listas provisionales de concesión, ante la

Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas y finalizados los procesos selectivos, la Secretaría General de Educación comunicará a la Agencia Nacional Sócrates las candidaturas preseleccionadas. En las acciones que así lo requieran, tras las pertinentes consultas a las Agencias Nacionales de los países implicados en la actividad, la Agencia Nacional Española confirmará las candidaturas aprobadas y rechazadas, con especificación de la causa. La Resolución definitiva de cada ayuda será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma cabrá la interposición de los recursos correspondientes en la forma y plazos establecidos por la Comisión Europea y por la Agencia Nacional Sócrates para cada acción.

#### Artículo 7.- Justificación y percepción de la ayuda

1. La Agencia Nacional Sócrates suscribirá un convenio financiero directamente con los beneficiarios a fin de realizar el pago de las ayudas, de acuerdo con la Orden ministerial del 27 de noviembre de 2000 (B.O.E. nº 303, de 19 de diciembre de 2000).

2. Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

a) Solicitar el permiso correspondiente, cuando la actividad se realice dentro del período lectivo.

b) Comunicar, en su caso, la obtención de ayudas para la misma finalidad de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

c) Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Administración de la Comunidad Autónoma, la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea.

d) Informar a la Secretaría General de Educación sobre cualquier cambio que afecte a su situación profesional y que se haya producido desde el momento en que fue presentada la solicitud hasta la fecha de realización de la actividad concedida (Licencia de estudio, excedencia, cambio de destino, etc.).

e) Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, enviando la memoria económica (acompañada de los justificantes originales correspondientes) a la Agencia Nacional Sócrates, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Paseo del Prado, 28, 28014, Madrid, de acuerdo con los términos y plazos fijados en el contrato correspondiente, así como copia de la memoria pedagógica de la actividad realizada.

f) Enviar a la Secretaría General de Educación en los 30 días siguientes a la finalización de las actividades, una memoria pedagógica según los criterios que figuran en los apartados específicos de cada acción en esta convocatoria, así como copia de la memoria económica.

3. La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada y de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir la persona beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria y la normativa comunitaria.

4. Cualquier alteración de las condiciones valoradas para la adjudicación de las ayudas (variación del número de participantes, fechas de realización del proyecto, cambio del centro asociado y otras similares), así como la renuncia a la ayuda, debe comunicarse a la Secretaría General de Educación y supondrá la correspondiente modificación de la Resolución de la concesión, siempre que no implique un aumento de la cuantía de la ayuda.

5. En los 10 días hábiles siguientes a la publicación en los tablones de anuncios y/o comunicación de la selección definitiva, las personas seleccionadas deberán comunicar a la Secretaría General de Educación su aceptación o renuncia, haciendo constar, en su caso, cualquier cambio en sus datos o en los de la actividad solicitada. En caso de no recibir ninguna notificación por parte de la persona beneficiaria en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

#### Artículo 8.- Retirada de la documentación

Una vez publicada la resolución definitiva y alcanzada la firmeza de la misma, la documentación podrá retirarse de la Secretaría General de Educación, por los interesados o persona autorizada, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la correspondiente resolución, también podrá solicitarse por escrito la devolución, de la citada documentación, por correo.

#### Artículo 9.- Certificación

La participación en las diversas acciones del Programa Sócrates se certificará a efectos de formación permanente por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a petición del Beneficiario.

Una vez realizada la actividad y presentada la documentación requerida tanto a la Agencia Nacional Sócrates como a la Secretaría General de Educación, podrá solicitarse el reconocimiento de los créditos de formación correspondientes.

Con este fin los/as interesados/as deben solicitar por escrito el reconocimiento de la actividad a través de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

La inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, de la participación en las actividades convocadas mediante la presente Orden, se realizará a solicitud del interesado según lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 2000.

### CAPÍTULO TERCERO

#### Comenius I - Asociaciones de Centros Escolares

##### Artículo 10.- Objeto

De las acciones que comprende el Programa “Sócrates”, la Acción Comenius I consiste en la creación de asociaciones de Centros escolares para el desarrollo de proyectos Educativos Europeos con el fin de:

- Mejorar la calidad y reforzar la dimensión europea de la enseñanza escolar.
- Fomentar la cooperación transnacional entre centros de enseñanza.
- Alcanzar el desarrollo profesional del personal implicado en el sector de la enseñanza escolar.
- Promover el aprendizaje de lenguas y el conocimiento intercultural.

Los centros escolares pueden solicitar ayudas financieras para tres tipos de proyectos:

- 1.1. Proyectos Escolares Comenius
- 1.2. Proyectos Lingüísticos Comenius
- 1.3. Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar

Además los centros educativos podrán solicitar un/a ayudante lingüístico Comenius.

##### Artículo 11.- Visitas Preparatorias

Los Centros escolares que deseen iniciar un proyecto de cooperación pueden solicitar una ayuda para una Visita Preparatoria que se realizará antes de la presentación del proyecto y que tendrá como objeto el diseño y la concepción del proyecto que se llevará a término en los centros implicados.

Se concederá hasta un máximo de 1.000 euros por persona (dependiendo del país de destino y de la duración de la visita) para la realización de encuentros transnacionales conducentes a la preparación del Proyecto y que podrá tener una duración máxima de una semana.

Los centros que soliciten ayuda financiera para la realización de una visita preparatoria deberán presentar su solicitud en la Secretaría General de Educación:

— Formulario de solicitud por duplicado original, disponible en:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>

<http://europa.eu.int/en/comm/education/socrates.html>

<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sge/programas.htm>

La solicitud para dicha ayuda deberá presentarse tres meses antes de la realización de dicha actividad.

No se concederán ayudas para visitas preparatorias y proyectos dentro de la misma convocatoria y para la misma sub-acción.

##### Artículo 12.- Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas los centros que impartan enseñanzas de régimen General y de régimen Especial establecidas en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación 10/2002, de 23 diciembre, art. 7.3.

##### Artículo 13.- Características de las ayudas

Los proyectos deberán estar integrados en la programación anual del centro, y deberá tener el apoyo de sus órganos de gobierno, y sus órganos de participación en el control y gestión de los centros.

Por su carácter multidisciplinario, el proyecto deberá llevarse a cabo en equipo y deberá contribuir a desarrollar la igualdad de oportunidades entre el alumnado por razones de género, necesidades y/o capacidades educativas especiales.

En el desarrollo del proyecto, se prevén encuentros del profesorado que puede, en su caso, ir acompañado por representantes del alumnado en las condiciones establecidas en la Guía del Candidato. Asimismo, y siempre que se encuentren incluidas en el plan de trabajo, se pueden solicitar ayudas para la realización de visitas de estudio destinadas al equipo directivo del centro así como intercambio de profesores.

En relación con la movilidad del alumnado, los centros solicitantes pedirán las oportunas autorizaciones al padre, madre o tutor, que quedarán archivadas en el centro.

##### 1.- Asociaciones entre centros escolares.

1.1.- Proyectos escolares Comenius: Asociación, de al menos tres centros educativos de tres países, durante un máximo de tres

cursos académicos. Uno de los centros tendrá la responsabilidad de coordinar el proyecto y el resto serán asociados.

I.2.- Proyectos lingüísticos Comenius: Enseñanza y aprendizaje de las lenguas oficiales de la Unión Europea. Estos proyectos serán bilaterales y deben incluir el intercambio de estudiantes:

- El alumnado tendrá 12 años o más.
- La duración mínima será de 14 días, incluido el viaje.
- Los intercambios tendrán que realizarse en periodo escolar de los centros de acogida.
- El Centro tendrá el compromiso expreso, por escrito, del centro asociado.
- Los participantes residirán en los domicilios de los alumnos receptores, salvo circunstancias excepcionales.

I.3.- Proyectos Comenius para el desarrollo escolar: Fomento del conocimiento intercultural, en especial la lucha contra el racismo y la xenofobia y necesidades de los hijos de familias migratorias, gitanos, nómadas y trabajadores itinerantes. Integración en los sistemas educativos ordinarios de alumnos con necesidades educativas específicas. Asociación, de al menos tres centros educativos de tres países, durante un máximo de tres cursos académicos.

I.4.- Acogida de Ayudantes lingüísticos: Los centros escolares podrán solicitar la acogida de un/a ayudante lingüístico Comenius.

#### Artículo 14.- Renovaciones

Los Proyectos Escolares Comenius y los Proyectos Comenius para el Desarrollo Escolar, podrán desarrollarse durante un máximo de tres cursos académicos consecutivos, para ello si el centro beneficiario desea continuar con el proyecto un segundo o tercer año, deberá presentar la solicitud de renovación de su Proyecto.

Los centros que presenten renovación de su proyecto deberán cumplir los mismos requisitos que los centros que presenten candidaturas nuevas.

La documentación, que deberá adjuntarse con la solicitud, será la misma que se determina en el art. 16, para los centros que presenten candidaturas nuevas.

#### Documentación:

- Para Centros Coordinadores:
  - a) El Formulario de solicitud de renovación de Proyecto por duplicado original disponible en:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>  
<http://europa.eu.int/en/comm/education/socrates.html>  
<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sge/programas.htm>

b) Aprobación de la participación en el programa, por el Consejo Escolar.

c) Carta de compromiso de los demás centros escolares asociados.

d) Certificado de la dirección del centro donde se indique el profesorado implicado en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten.

e) Relación numerada de los documentos que aportan.

— Para Centros Asociados:

a) Formulario de solicitud por duplicado original (con firma y sello), disponible en las Web:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>  
<http://europa.eu.int/en/comm/education/socrates.html>  
<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sge/programas.htm>

b) Copia del proyecto presentado por el centro coordinador.

c) Documentos b), d), e), del apartado anterior.

Los Proyectos que presenten renovación estarán sometidos a un proceso de revisión y evaluación anual.

#### Artículo 15.- Cuantía de las ayudas

— Ayudas que concede la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, para la realización de un Proyecto escolar Comenius:

Cantidad fija: Para gastos relacionados con las actividades del proyecto.

- a) Centro coordinador, hasta 2.000 euros anuales.
- b) Centros asociados, hasta 1.500 euros anuales.

Cantidad variable: Para ayudar a sufragar los gastos de viajes internacionales y dietas de acuerdo con la Guía del Candidato y las Normas de concesión del Formulario de solicitud Sócrates/Comenius I. Podrá incluir los siguientes viajes internacionales:

- Reuniones sobre el proyecto
- Intercambio de profesorado
- Estancias en prácticas para el profesorado
- Visitas de estudios para equipos directivos

Todas estas visitas se realizarán en las condiciones establecidas en la Guía del Candidato y quedarán reflejadas en el formulario de solicitud del proyecto.

La cuantía máxima anual, cantidad fija más cantidad variable, en concepto de ayuda que concede la Unión Europea a través de la Agencia Nacional Sócrates podrá ser de:

- c) Centro coordinador, hasta 5.500 euros
- d) Centro asociado, hasta 5.000 euros

— Ayudas que concede la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, para la realización de un Proyecto Lingüístico Comenius:

Cantidad fija: Hasta 2.000 euros anuales. Para gastos relacionados con las actividades del proyecto.

Cantidad variable: Para ayudar a sufragar los gastos de viajes internacionales y dietas, de acuerdo con la Guía del Candidato y las Normas de concesión del Formulario de solicitud Sócrates/Comenius I.

Durante la estancia en el extranjero, los alumnos serán alojados, como norma general, en los hogares de los estudiantes participantes del centro asociado. Sólo en casos excepcionales debidamente justificados podrá considerarse la posibilidad de otorgar una ayuda que contribuya a sufragar los gastos de la estancia.

— Ayudas que concede la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, para la realización de un Proyecto Comenius para el desarrollo escolar:

Cantidad fija: Para gastos relacionados con las actividades del proyecto.

- a) Centro coordinador, hasta 2.000 euros anuales.
- b) Centros asociados, hasta 1.500 euros anuales.

Cantidad variable: Para ayudar a sufragar los gastos de viajes internacionales y dietas de acuerdo con la Guía del Candidato y las Normas de concesión del Formulario de solicitud Sócrates/Comenius I.

Podrá incluir los siguientes viajes internacionales:

- Reuniones sobre el proyecto
- Intercambio de profesorado
- Estancias en prácticas para el profesorado
- Visitas de estudios para equipos directivos

Todas estas visitas se realizarán en las condiciones establecidas en la Guía del Candidato y quedarán reflejadas en el formulario de solicitud del proyecto.

La cuantía máxima anual, cantidad fija más cantidad variable, en concepto de ayuda que concede la Unión Europea a través de la Agencia Nacional Sócrates podrá ser de:

- a) Centro coordinador, hasta 6.500 euros anuales.
- b) Centros asociados, hasta 6.000 euros anuales.

#### Artículo 16.- Documentación

Documentación: Proyectos escolares Comenius y Proyectos Comenius para el desarrollo escolar:

1. Los centros coordinadores tienen que presentar:

a) Formulario de solicitud por duplicado original (con firma y sello), disponible en:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>

<http://europa.eu.int/en/comm/education/socrates.html>

<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sge/programas.htm>

b) Aprobación de la participación en el programa, por el Consejo Escolar.

c) Carta de compromiso de los demás centros escolares asociados.

d) Certificado de la dirección del centro donde se indique el profesorado implicado en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten.

e) Relación numerada de los documentos que aportan.

2. Los centros asociados tienen que presentar:

a) Formulario de solicitud por duplicado original (con firma y sello), disponible en las Web:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>

<http://europa.eu.int/en/comm/education/socrates.html>

<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sge/programas.htm>

b) Copia del proyecto presentado por el centro coordinador.

c) Aprobación de la participación en el programa, por el Consejo Escolar.

d) Certificado de la dirección del centro donde se indique el profesorado implicado en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten.

e) Relación numerada de los documentos que aportan.

Documentación: Proyectos lingüísticos Comenius

a) Formulario de solicitud por duplicado original (con firma y sello), disponible en las Web:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>

<http://europa.eu.int/en/comm/education/socrates.html>

<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sge/programas.htm>

b) Aprobación de la participación en el programa, por el Consejo Escolar.

c) Carta de compromiso del centro escolar asociado de aceptación de la realización del Proyecto.

d) Certificado de la dirección del centro donde se indique el profesorado implicado en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten.

e) Relación numerada de los documentos que aportan.

Documentación: Acogida de Ayudantes Lingüísticos Comenius

a) Formulario de solicitud por duplicado original (con firma y sello), disponible en las Web:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>

<http://europa.eu.int/en/comm/education/socrates.html>

<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sge/programas.htm>

b) Programa pormenorizado de las actividades a realizar por el ayudante lingüístico.

#### Artículo 17.- Plazos

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación correspondiente para el desarrollo de Proyectos escolares Comenius, Proyectos lingüísticos Comenius, Proyectos Comenius para el desarrollo escolar y Acogida de ayudantes lingüísticos Comenius, tanto para el Centro coordinador como para el asociado, para proyectos nuevos o para renovación de proyectos, finalizará el día 1 de febrero de 2004.

Las visitas preparatorias para la realización de Proyectos de Acciones Descentralizadas, contempladas en el plan de trabajo del proyecto, se tendrán que solicitar a la Secretaría General de Educación, al menos tres meses antes de la realización de la actividad.

#### Artículo 18.- Criterios de valoración y selección

Respecto a las visitas preparatorias, las visitas de estudio y el intercambio del profesorado, se seleccionarán a los candidatos según la viabilidad presupuestaria y la valoración del interés de la visita.

18.1.- Proyectos escolares Comenius y Proyectos Comenius para el desarrollo escolar:

Para la valoración de las solicitudes la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

- Profesorado y áreas implicadas ..... hasta 1 punto
- Claridad y viabilidad ..... hasta 1 punto
- Interdisciplinariedad ..... hasta 1 punto
- Carácter innovador ..... hasta 1 punto
- Instrumentos de evaluación ..... hasta 1 punto
- Plan de trabajo ..... hasta 2 puntos
- Incidencia del proyecto ..... hasta 1 punto
- Elaboración de materiales didácticos y estrategias para su difusión ..... hasta 2 puntos

18.2.- Proyectos lingüísticos Comenius:

Para la valoración de las solicitudes la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

- Contribución del proyecto a la mejora y la capacidad de los jóvenes para comunicarse en una lengua extranjera ..... hasta 2 puntos
- Integración del proyecto en las actividades habituales del centro ..... hasta 1 punto
- Claridad en los objetivos y en los resultados esperados ..... hasta 1 punto
- Instrumentos de evaluación ..... hasta 1 punto
- Estrategias para la difusión ..... hasta 1 punto
- Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del éxito escolar en el alumnado con necesidades educativas y/o sociales especiales ..... hasta 1 punto
- Plan de trabajo ..... hasta 2 puntos
- Ubicación del centro en zona rural ..... hasta 1 punto

#### Artículo 19.- Acogida de Ayudantes Lingüísticos Comenius

El objeto de esta acción es mejorar las aptitudes lingüísticas del alumnado del centro de acogida y aumentar su motivación en cuanto al aprendizaje de lenguas y su interés por el país y la cultura del ayudante.

El centro de acogida deberá nombrar un profesor tutor que supervisará al ayudante, controlará los progresos de la ayudantía y actuará como persona de contacto.

Se dará prioridad a las solicitudes que:

— Presenten una planificación clara y un aprovechamiento de las aptitudes del ayudante en el conjunto del centro, y si es posible, en la comunidad local.

— Estén relacionadas con las lenguas menos difundidas y menos enseñadas de la Unión Europea e incluyan su enseñanza como preparación a la movilidad en los proyectos lingüísticos.

— Fomenten el aprendizaje de un idioma extranjero desde una edad temprana, estén destinadas a ayudar a las personas menos favorecidas o que requieran un apoyo particular para el aprendizaje de lenguas extranjeras.

Certificaciones: Una vez finalizada la actividad, el centro deberá presentar un informe a la Secretaría General de Educación y previa evaluación del mismo, se podrá reconocer hasta 1 crédito por trimestre al profesor/tutor. Según el procedimiento indicado en el art. 9 de esta convocatoria.

#### Artículo 20.- Evaluación y certificación

1. Para proceder a la evaluación y acreditación de la actividad, los beneficiarios deben enviar a la Secretaría General de Educación, en un plazo de 30 días después de finalizar la actividad, copia de la Memoria económica y una Memoria pedagógica en la cual figuren:

- a) Objetivos del proyecto, las actividades desarrolladas y su temporalización.
- b) Producción y descripción de materiales (en su caso).
- c) Implicación del centro y otros miembros de la comunidad educativa en el proyecto.
- d) Previsiones para el próximo curso.
- e) Difusión del proyecto.
- f) Repercusión de la realización del Proyecto en su Centro.

g) Copia de la memoria económica.

2. La Secretaría General de Educación evaluará el desarrollo y la continuidad del proyecto, y podrá solicitar los informes que considere oportunos.

3. Una vez finalizada la actividad y previa evaluación de ésta, podrá reconocerse para el profesorado coordinador de un Centro Coordinador de un Proyecto Comenius, hasta un total de cincuenta horas, para el profesorado coordinador de un Centro Asociado de un Proyecto Comenius, hasta un total de cuarenta y cinco horas, y para el profesorado que colabore en dichos proyectos Comenius hasta treinta y cinco horas de formación permanente por curso escolar. En el caso de Proyectos lingüísticos, hasta un total de cincuenta horas para el profesorado participante y acompañante del grupo de alumnos que realice el intercambio y hasta un total de treinta y cinco horas para el profesorado que colabore en dichos proyectos. Según el procedimiento indicado en el art. 9 de esta convocatoria.

#### Artículo 21.- Permisos

Para todas las actividades de movilidad, realizadas en el Marco del proyecto el/la beneficiario/a de la ayuda deberá solicitar el permiso correspondiente cuando la actividad se realice dentro del periodo lectivo.

### CAPÍTULO CUARTO

#### Comenius 2.2 - Ayudas individuales de formación

#### Artículo 22.- Modalidades de las ayudas

En el marco de esta acción se conceden becas al profesorado o al personal con otras funciones, que se especificarán, en el ámbito de la educación escolar o, incluso, a quienes se están formando para desempeñar tales funciones en el futuro, con el propósito de que realicen en otros países participantes ciertas actividades de movilidad ligadas a su formación inicial o a su práctica profesional.

En esta acción se consideran tres apartados:

- A.- Becas individuales para la formación inicial del profesorado.
- B.- Ayudantías lingüísticas.
- C.- Becas individuales de formación permanentes.

#### Artículo 23.- COMENIUS 2.2.A Becas individuales para la formación inicial de profesores

##### 23.1.- Características de la Acción

Se conceden ayudas para contribuir a sufragar los gastos que conlleva la participación en una actividad de formación en uno de los países participantes en el Programa Sócrates.

Esta convocatoria pretende animar al futuro profesor a mejorar su comprensión de la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje, mediante un período de estudio supervisado y cuando sea posible, una formación práctica en otros países.

La cuantía total de la ayuda cubrirá los gastos reales de viaje, seguro, preparación lingüística y los gastos de estancia de acuerdo con las dietas semanales establecidas por la Comisión Europea.

### 23.2.- Objetivo

Fomentar entre los estudiantes que se están formando, a la realización de actividades docentes, encaminadas a mejorar su aprendizaje y/o su formación práctica.

### 23.3.- Destinatarios

Todas aquellas personas matriculadas en un Centro que participe en un proyecto de la Acción Comenius 2.1, siempre que la obtención del citado título permita trabajar como profesor e incluya formación práctica sobre metodologías didácticas (Estudiantes de Magisterio, Alumnos del C.A.P., Estudiantes de Pedagogía).

Los candidatos serán propuestos por el Centro de origen.

### 23.4.- Evaluación

Una vez realizada la actividad, el responsable del proyecto en el centro, remitirá a la Agencia Nacional Sócrates, la memoria correspondiente.

### 23.5.- Requisitos

Pueden solicitar estas ayudas todas las personas matriculadas en un centro que participe en un proyecto Comenius 2.1 en el que la Comisión Europea ha reconocido que facilita un marco para la movilidad de los profesores en formación. Es imprescindible que los candidatos estén inscritos en un curso que concluya con la obtención de un título que les permita trabajar como profesores, e incluya como norma general, una formación práctica sobre metodologías didácticas.

### 23.6.- Documentación

— Las instituciones participantes en proyectos Comenius 2.1 deberán cumplimentar el formulario de candidatura y enviarlo por duplicado a la Agencia Nacional Sócrates antes de la realización de la actividad, disponible en:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>

<http://europa.eu.int/en/comm/education/socrates.html>

<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sge/programas.htm>

— Certificación del Centro en el que está matriculado/a el/la solicitante, de estar realizando un Proyecto Comenius 2.1.

— Acreditación de la condición de estudiante (Certificado del Centro o Título).

— Copia compulsada del D.N.I., y en su caso, copia compulsada del Certificado de residencia.

### 23.7.- Plazo

La convocatoria de esta Acción será abierta. La documentación requerida se dirigirá a la Secretaría General de Educación, en cualquier momento desde la entrada en vigor de esta convocatoria, y siempre tres meses antes de la realización de la actividad.

### 23.8.- Selección

La Agencia Nacional, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, procederá a la selección periódicamente, de acuerdo con la disponibilidad de fondos y los criterios establecidos en la Guía del Candidato.

## Artículo 24.- COMENIUS 2.2.B Becas individuales para ayudantes lingüísticos

### 24.1.- Características de la Acción

Se conceden ayudas a los futuros profesores de idiomas para pasar entre tres y ocho meses en un centro escolar o en un centro de educación de adultos, en uno de los países participantes en el Programa "Sócrates".

### 24.2.- Objetivos

Ayudar a los futuros profesores/as de idiomas a mejorar sus conocimientos sobre lenguas extranjeras, países europeos y sistemas educativos.

Mejorar la aptitud lingüística del alumnado y acrecentar la motivación por el aprendizaje de idiomas, así como el interés por el país y la cultura del ayudante.

### 24.3.- Destinatarios

— Futuros profesores/as de una lengua oficial de la UE o irlandés o luxemburgués, o una de las lenguas oficiales de los países

participantes EFTA/EEE o candidatos a la adhesión, como idioma extranjero.

— El profesorado que en el futuro pudiera enseñar una lengua extranjera.

— Los profesores que pudieran enseñar alguna asignatura, que no sea de idiomas, haciendo uso de una lengua extranjera.

— Los titulados en una especialidad que permita impartir la enseñanza de una lengua o estudiantes de dicha especialidad.

#### 24.4.- Cuantía

El importe de la beca concedida cubrirá los gastos del viaje de ida y vuelta al país de acogida y parte de los gastos de estancia. Dependerá de la duración y del país que se visite.

La Agencia Nacional Sócrates establecerá con los beneficiarios los correspondientes contratos financieros.

#### 24.5.- Requisitos

• Al presentar la solicitud:

— Ser ciudadano/a español/a o ciudadano/a de la Unión Europea residente en España.

— Haber cursado o estar cursando estudios universitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— No haber trabajado nunca como profesor de lenguas extranjeras.

• Al comenzar la ayuda (deberá cumplir una de las siguientes condiciones):

— Poseer la titulación que habilite como profesor de idiomas extranjeros (Magisterio especialidad lenguas extranjeras, Filología).

— Poseer la titulación correspondiente que habilite como Maestro o Profesor.

— Haber cursado, al menos dos años de estudios conducentes a la titulación que habilite como profesor de idiomas extranjeros.

— Serán prioritarios los candidatos que no hayan recibido anteriormente una beca en el marco del Programa Sócrates.

— No haber recibido, en los tres últimos años anteriores, una ayuda de auxiliar de conversación de alguna Entidad pública o privada, para esta misma finalidad.

#### 24.6.- Documentación

a) Formulario de solicitud correspondiente por duplicado original (con firma y sello), disponible en:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>

<http://europa.eu.int/en/comm/education/socrates.html>

<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sge/programas.htm>

b) Copia compulsada del Título Académico o Certificación Académica.

c) Certificación de estar impartiendo enseñanzas de un idioma extranjero, con indicación del número de horas semanales (en su caso).

d) Certificación de estar impartiendo enseñanzas haciendo uso de lenguas extranjeras, con indicación del número de horas semanales (en su caso).

e) Copia compulsada del D.N.I., o documento de identificación correspondiente, en su caso, copia compulsada del Certificado de residencia.

f) Declaración jurada de no haber disfrutado anteriormente una ayuda del Programa Sócrates, para este fin.

g) Declaración jurada de no haber trabajado nunca como profesor de lenguas extranjeras.

#### 24.7.- Plazo

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación exigida, así como de la documentación acreditativa de méritos, finalizará el día 1 de febrero de 2004.

#### 24.8.- Selección

La Comisión de Selección y Seguimiento presentará una propuesta priorizada a la Agencia Nacional "Sócrates" para su comprobación con las demás Agencias Nacionales.

#### 24.9.- Criterios de selección

— Se baremarán, preferentemente, los candidatos que soliciten ayudas en países cuyas lenguas se encuentren entre las menos utilizadas y enseñadas de la Unión Europea.

— Haber finalizado los estudios correspondientes: ..... 3 puntos

— Expediente académico:

Sobresaliente: ..... 5 puntos

Notable: ..... 4 puntos

Aprobado: ..... 2 puntos

— Cursos de Formación en lenguas extranjeras	
Cursos impartidos .....	0,15/10 horas
Cursos recibidos .....	0,10/10 horas
— Antigüedad (en su caso) (0,20 puntos por año completo) .....	
	Hasta 2 puntos

#### 24.10.- Reclamaciones

La selección provisional de admitidos y excluidos con las puntuaciones alcanzadas se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones.

#### 24.11.- Resolución de la convocatoria

Una vez estudiadas y, en su caso, admitidas las reclamaciones y renunciaciones, la comisión seleccionadora elevará la propuesta priorizada a la Agencia Nacional Sócrates que, una vez consultadas las Agencias Nacionales de los países implicados, presentará una relación definitiva de admitidos que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

### Artículo 25.- COMENIUS 2.2.C Becas individuales de prácticas

#### 25.1.- Características de la Acción

Se conceden ayudas al profesorado en activo u otras categorías de personal del sector educativo escolar de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como al profesorado que preste sus servicios en el extranjero y cuyo último destino en España, estuviera en esta Comunidad Autónoma, para que puedan participar en actividades de formación práctica, entre una y cuatro semanas de duración, en un país distinto de aquel donde habitualmente ejercen su profesión.

Ayudas al profesorado de lenguas extranjeras, para cursos de entre dos y cuatro semanas que se impartirán en un país donde se hable y enseñe la lengua objetivo.

La descripción de los cursos estará publicada en un catálogo que se podrá encontrar en las direcciones indicadas en el artículo 3º de la presente convocatoria.

Solamente en el caso de que estos cursos no respondan a sus necesidades, los candidatos podrán optar a cursos no incluidos en el catálogo. Los candidatos deben seleccionar los cursos de su interés y, antes de solicitar la ayuda, realizar su preinscripción, cuya confirmación deberá acompañar a la solicitud de ayuda.

Los cursos específicos para el profesorado de idiomas, sólo podrán ser solicitados por el profesorado de idiomas (Art. 25.3.B).

#### 25.2.- Objetivo

Animar a los participantes para que perfeccionen sus conocimientos y aptitudes y adquieran mayor comprensión de la educación escolar en Europa.

#### 25.3.- Destinatarios

##### A— Profesorado general (profesorado de cualquier materia y nivel)

— Profesorado no universitario (excepto profesorado de Centros de Educación Permanente de Adultos).

— Directores y personal gerente de centros docentes.

— Inspectores de educación.

— Asesores Técnicos Docentes.

— Personal que trabaje con alumnos en situación de riesgo de exclusión social.

— Personal dedicado a la educación intercultural.

— Personal que trabaje con niños con necesidades educativas especiales.

##### B— Profesorado de idiomas (profesorado de lenguas extranjeras)

— Profesorado cualificado y en funciones, de una lengua oficial de la Unión Europea como idioma extranjero.

— Formadores de profesores de lengua extranjera.

— Profesorado que se estén formando de nuevo como profesorado de idiomas.

— Profesorado de primaria o preescolar cuyas responsabilidades incluyan la enseñanza de un idioma extranjero.

— Profesorado de otras asignaturas que enseñen utilizando una lengua extranjera.

— Profesorado de idiomas que se reincorporen a la profesión.

— Inspectores o asesores que trabajen en el ámbito de la enseñanza de idiomas.

#### 25.4.- Cuantía

El importe de la beca concedida cubrirá los gastos del viaje de ida y vuelta al país de acogida, parte de los gastos de estancia,

costes de preparación y cuando proceda, las tasas académicas. El importe medio de la beca será entre 500 y 1.500 euros.

#### 25.5.- Requisitos

— Ser ciudadano/a español/a o ciudadano/a de la Unión Europea residente en España.

— Encontrarse en servicio activo, o el caso de excedencia, debe volver a ejercer como profesor de lenguas extranjeras en el próximo curso escolar (en su caso).

— Acreditación de conocimientos de la lengua en la que se impartirá el curso solicitado.

— Estas ayudas no podrán ser concedidas a aquellas personas que hayan sido beneficiarias de ayudas Sócrates 2.2.C, Grundtvig 3 y Visitas de Estudio Arion para realizar una actividad formativa de movilidad individual, durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2001, 2002 y 2003.

— En el caso de optar a un curso del Catálogo Comenius, estar preinscrito en el citado curso.

#### 25.6.- Documentación

a) Formulario de solicitud correspondiente por duplicado original (con firma y sello), disponible en:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>

<http://europa.eu.int/en/comm/education/socrates.html>

<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sge/programas.htm>

b) Copia compulsada del Título Académico.

c) Certificación de estar impartiendo enseñanzas de un idioma extranjero, con indicación del número de horas semanales (en su caso).

d) Hoja de servicios (certificación de servicios prestados, firmada y sellada por la Dirección Provincial correspondiente).

e) Solicitud de incorporación de excedencia (en su caso).

f) Méritos profesionales y académicos relacionados con la lengua objetivo (copia compulsada).

g) Acreditación de poseer conocimientos de la lengua en la que se impartirá el curso solicitado.

h) Declaración jurada de no haber disfrutado de una ayuda del Programa Sócrates para formación práctica, en las tres últimas convocatorias.

i) Copia compulsada del D.N.I. o documento de identificación correspondiente, en su caso, copia compulsada del Certificado de residencia.

j) Copia del documento de inscripción remitido por el organizador del curso.

#### 25.7.- Plazo

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación exigida, así como de la documentación acreditativa de méritos, finalizará el día 1 de marzo de 2004, para aquellos cursos incluidos en el Catálogo Comenius (Art. 25.1 de la presente convocatoria). Para los cursos no incluidos en dicho catálogo, el plazo de presentación finalizará el día 1 de mayo de 2004.

#### 25.8.- Selección

La Comisión de Selección y Seguimiento presentará una propuesta priorizada a la Agencia Nacional Sócrates para su comprobación con las demás Agencias Nacionales.

#### 25.9.- Criterios de selección

Antigüedad .....	Hasta 2 puntos (0,20 puntos por año completo)
Formación .....	Hasta 4 puntos
Cursos impartidos .....	0,10 puntos/Ponencia
Cursos recibidos .....	0,10 puntos/10 horas
Relación: funciones profesionales - tema del curso .....	Hasta 3 puntos
Conocimientos de la lengua objeto .....	Hasta 2 puntos
Participación en un Proyecto Educativo Europeo .....	Hasta 2 puntos (Centro coordinador)
	Hasta 1 punto (Centro asociado)

#### 25.10.- Reclamaciones

La selección provisional de admitidos y excluidos con las puntuaciones alcanzadas se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones.

### 25.11.- Resolución de la convocatoria

Una vez estudiadas y, en su caso, admitidas las reclamaciones y renunciadas, la comisión seleccionadora elevará la propuesta priorizada a la Agencia Nacional Sócrates que, una vez consultadas las Agencias Nacionales de los países implicados, presentará una relación definitiva de admitidos que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

### 25.12.- Permisos

En cualquier caso el/la beneficiario/a de ayuda deberá solicitar el permiso correspondiente, cuando la actividad se realice dentro del periodo lectivo.

### 25.13.- Evaluación y certificación

Para evaluar y acreditar la actividad, los beneficiarios tendrán que enviar a la Secretaría General de Educación, en el plazo de treinta días desde la finalización de la actividad, los siguientes documentos:

- Memoria pedagógica.
- Fotocopia compulsada del certificado de asistencia, que los participantes deberán solicitar en el país de acogida, en el que conste el número de horas de la actividad.

Una vez finalizada la actividad y previa evaluación de ésta, se podrán reconocer créditos de formación permanente según número de horas del curso. Según el procedimiento indicado en el art. 9 de esta convocatoria.

### 25.14.- Justificación y percepción de la ayuda

La Agencia Nacional Sócrates suscribirá un convenio financiero directamente con los beneficiarios a fin de realizar el pago de las ayudas, de acuerdo con la Orden ministerial del 27 de noviembre de 2000 (B.O.E. nº 303, de 19 de diciembre de 2000).

## CAPÍTULO QUINTO

### Grundtvig: Educación de Adultos y otros itinerarios educativos

Grundtvig pretende mejorar la calidad y la dimensión europea de la educación de adultos en el sentido más amplio y contribuir a aumentar las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida para los ciudadanos europeos.

### Artículo 26.- GRUNDTVIG 2 Asociaciones de Aprendizaje.

Las asociaciones de aprendizaje Grundtvig son el marco de actividades de cooperación a pequeña escala entre organizacio-

nes que trabajan en el campo de la educación para personas adultas, en el sentido más amplio de la expresión. En ellos estarán representados como mínimo tres países participantes en el Programa Sócrates y al menos uno de ellos deberá ser de un estado miembro de la Unión Europea. Las asociaciones deberán ser lo más equilibradas posible y no incluirán a demasiados centros de un mismo país, aunque también se aconseja la participación de agrupaciones de centros locales. El tamaño óptimo de una asociación depende de la naturaleza del proyecto y no se ha establecido un número máximo de centros.

### 26.1.- Características de la Acción.

La acción contempla ayudas para la realización de proyectos, tanto al centro coordinador como a los asociados, por una duración máxima de tres años, después de una revisión y evaluación anuales.

### 26.2.- Objetivo

El objetivo de la acción es promover la dimensión europea en el aprendizaje a lo largo de la vida y contribuir, mediante la ampliación de la cooperación transnacional, a la innovación, mayor calidad de la enseñanza y accesibilidad a otros itinerarios educativos.

### 26.3.- Destinatarios

En las asociaciones de aprendizaje Grundtvig, los coordinadores deben pertenecer a una de las siguientes categorías:

- Centros de educación de personas adultas, centros educativos de primaria y secundaria que impartan cursos para adultos. Las universidades populares y escuelas municipales que brinden oportunidades educativas a estudiantes adultos.
- Organizaciones que impartan formación al personal de educación de adultos.
- Autoridades nacionales, locales y agencias de desarrollo.
- Cualquier organización dedicada a la educación de adultos, como las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, los sindicatos y las asociaciones de empresarios, las bibliotecas y los museos, los centros penitenciarios y reformatorios, las asociaciones deportivas, las asociaciones de vecinos.
- Organizaciones profesionales y empresas privadas que estén aplicando planes de aprendizaje que no se limite a la formación profesional.

— Otros proveedores de educación que respondan a demandas de aprendizaje individuales.

— Otros organismos, tales como editores, medios o centros de investigación, podrán participar como socios, siempre y cuando aporten experiencia complementaria adecuada, se fomentarán con especial interés las asociaciones mixtas entre educación formal y no formal.

#### 26.4.- Modalidad de las ayudas

Existen dos tipos de Ayudas:

##### A) Proyectos de Asociaciones de Aprendizaje.

Las asociaciones de aprendizaje podrán recibir ayuda financiera durante uno o dos años, en función de la naturaleza de la actividad propuesta, aunque en determinados casos particulares, debidamente justificados, la ayuda cubrirá un máximo de tres años. En principio, ninguna actividad de movilidad emprendida en el marco del proyecto durará más de 2 semanas.

##### B) Visitas Preparatorias

Los Centros que deseen iniciar un proyecto de cooperación pueden solicitar una ayuda para una Visita Preparatoria que se realizará antes de la presentación del proyecto y que tendrá como objeto el diseño y la concepción del proyecto que se llevará a término en los centros implicados.

La solicitud para dicha ayuda deberá presentarse, en la Secretaría General de Educación, tres meses antes de la realización de dicha actividad.

Se concederá hasta un máximo de 1.000 euros por persona (dependiendo del país de destino y de la duración de la visita) para la realización de encuentros transnacionales conducentes a la preparación del Proyecto, dichas visitas podrán tener la duración máxima de una semana.

Los centros que soliciten ayuda financiera para la realización de una visita preparatoria deberán presentar su solicitud en la Secretaría General de Educación:

— Formulario de solicitud por duplicado original (con firma y sello), disponible en:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>

<http://europa.eu.int/en/comm/education/socrates.html>

<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sge/programas.htm>

#### 26.5.- Renovaciones

Los centros que se encuentren en el primer o segundo años de realización de un Proyecto de la Acción Grundtvig 2 “Asociaciones de Aprendizaje”, y estén interesados en continuar con el Proyecto deberán solicitar la renovación de dicho Proyecto.

Los centros que presenten renovación de su proyecto Grundtvig deberán cumplir los mismos artículos de esta Orden que los centros que presenten candidaturas nuevas para proyectos Grundtvig.

Documentación:

Formulario de solicitud de renovación de Proyecto, también se puede encontrar en las siguientes direcciones de Internet:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>

<http://europa.eu.int/en/comm/education/socrates.html>

<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sge/programas.htm>

La documentación, que deberá adjuntarse con la solicitud, será la misma que se determina en el art. 26.7 para los centros que presenten candidaturas nuevas.

#### 26.6.- Cuantía de las ayudas

La ayuda constará de dos partes:

- Una cantidad fija para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto para los viajes internacionales. Por lo general, en las etapas iniciales de la segunda fase de SÓCRATES la cantidad anual concedida podrá ser de hasta 5.000 euros para el centro coordinador y de hasta 4.000 euros para cada uno de los socios restantes (a menos que la suma solicitada sea inferior).

- Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de viajes internacionales y las dietas, de acuerdo con la Guía del Candidato y las Normas de concesión del Formulario de solicitud Sócrates/Grundtvig 2.

#### 26.7.- Documentación

1.- Los Centros coordinadores:

a) “Formulario de solicitud Grundtvig 2. Asociaciones de aprendizaje” por duplicado original (con firma y sello), disponible en las Web:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>

<http://europa.eu.int/en/comm/education/socrates.html>

<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sge/programas.htm>

b) Carta de compromiso de los otros centros, miembros de la asociación.

c) Si el solicitante es un centro educativo debe incluir la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano equivalente, y el certificado de la dirección del centro, en el que se incluya una relación del profesorado implicado en el proyecto.

d) Si el solicitante no es un centro educativo deberá presentar sus estatutos o documento similar que acredite que desarrollan planes de educación para personas adultas.

e) Relación numerada de los documentos que se aportan.

2.- Los Centros Asociados:

a) "Formulario de solicitud Grundtvig 2. Asociaciones de aprendizaje" por duplicado original.

b) Copia del formulario original, presentada por el centro coordinador, y traducción de los epígrafes que describen el proyecto.

c) Documentos c, d y e del apartado correspondiente al centro coordinador.

26.8.- Plazo y Forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente para el desarrollo de un Proyecto Grundtvig 2, tanto para el centro coordinador como para el centro asociado será:

Proyectos para Asociaciones de Aprendizaje. El plazo de presentación finalizará el día 1 de marzo de 2004.

Solicitud de Visita Preparatoria. Se presentarán 3 meses antes de las fechas previstas para su realización, en el formulario correspondiente.

26.9.- Criterios de Selección

1) Prioridades:

— Cuenten con la participación de una asociación mixta entre centros del sector de la educación formal y centros educativos no formales (por ejemplo, otros centros de educación de adultos, asociaciones y organizaciones y centros de educación superior).

— Demuestren que cuentan con la participación de una asociación equilibrada; por ejemplo, entre países geográficamente dispersos que preferiblemente constituyan zonas no fronterizas, con el propósito de maximizar el potencial de los proyectos.

— Presenten una verdadera dimensión europea en términos de contenido, asociación, resultados y difusión.

— Se prestará especial atención a los proyectos en los que participen centros u organizaciones cuya experiencia previa en proyecto de cooperación europea sea escasa o nula y que hasta el momento no hayan recibido ninguna ayuda de la Comunidad Europea con ese fin.

— En los proyectos que tengan por objetivo mejorar la competencia en las lenguas objetivo de la acción, se dará prioridad a las menos utilizadas y enseñadas en la UE.

2) Criterios:

a) Profesorado de adultos, áreas implicadas e interdisciplinaridad: ..... Hasta 2 puntos

b) Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: ..... Hasta 1 punto

c) Plan de trabajo: ..... Hasta 2 puntos

d) Instrumentos de evaluación: ..... Hasta 1 punto

e) Estrategias para la difusión ..... Hasta 1 punto

f) Incidencia del proyecto en la mejora de la educación de personas adultas ..... Hasta 1 punto.

Se tendrán en cuenta la participación mixta entre centros del sector de la educación formal y no formal, así como una verdadera dimensión europea en términos de contenidos, asociación, resultados y difusión del proyecto.

26.10.- Evaluación y certificación

— Para proceder a la evaluación y acreditación de la actividad, los beneficiarios deben enviar a la Secretaría General de Educación, en un plazo de 30 días después de finalizar la actividad, copia de la Memoria económica y una Memoria pedagógica en la cual figuren:

1. Objetivos del proyecto, las actividades desarrolladas y su temporalización.

2. Producción y descripción de materiales (en su caso).

3. Implicación del centro y otros miembros de la comunidad educativa en el proyecto.

4. Previsiones para el próximo curso.

5. Difusión del proyecto.

6. Repercusión de la realización del Proyecto en su Centro.

7. Copia de la memoria económica.

— La Secretaría General de Educación evaluará el desarrollo y la continuidad del proyecto, y podrá solicitar los informes que considere oportunos.

— Previa evaluación, se podrá reconocer para el profesorado coordinador de un Centro Coordinador de un Proyecto Grundtvig, hasta un total de cincuenta horas, para el profesorado coordinador de un Centro Asociado de un Proyecto Grundtvig, hasta un total de cuarenta y cinco horas, y para el profesorado que colabore en dichos proyectos Grundtvig hasta treinta y cinco horas de formación permanente por curso escolar. Según el procedimiento indicado en el art. 9º de esta convocatoria.

Artículo 27.- GRUNDTVIG 3. “Movilidad para los Educadores de Adultos”

27.1.- Objetivo y duración

El objetivo de Grundtvig 3 es contribuir a mejorar la calidad del aprendizaje permanente permitiendo que quienes trabajan en los centros de educación de adultos, en el sentido más amplio de la expresión, o participan en la formación de adultos realicen cursos de formación en el extranjero. De esta manera, se incita a los participantes a que mejoren sus aptitudes prácticas de enseñanza / preparación / asesoramiento y adquieran conocimientos más amplios del aprendizaje permanente en Europa.

27.2.- Modalidad y cuantía de las ayudas

Dentro de esta acción, se ofrecen ayudas de la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional Sócrates, que serán de hasta un máximo de 1.500 euros por beneficiario/a, para contribuir a cubrir gastos de viaje, tasas de inscripción (si procede), estancia, preparación (incluida la lingüística), ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración y el lugar donde se realizará.

En algunos casos el curso podrá adoptar la forma de estancia en prácticas en un comercio, una industria o una organización no gubernamental que pueda facilitar la consecución de los objetivos mencionados. Por lo general, los cursos irán precedidos de un período de preparación y seguidos de un período de seguimiento.

Estas dos fases de trabajo se desarrollarán en el país de origen del participante.

27.3.- Criterios que deben satisfacer los cursos para los que se solicitan las ayudas.

Los cursos de formación a los que se puede asistir con ayudas de Grundtvig 3 están encaminados a cubrir:

- Aspectos de la metodología utilizada en la enseñanza de adultos (o en la formación de educadores de adultos).
- Aspectos de la gestión de centros de educación de adultos la promoción del aprendizaje permanente en la comunidad.
- Temas relacionados con la integración europea.
- Temas relacionados con la educación intercultural y la educación de los trabajadores migrantes, trabajadores itinerantes, gitanos y viajeros.

También podrán ser solicitados los cursos del catálogo de Comenius no específicos para el profesorado de lenguas, en este caso será necesario contar con la preinscripción en el curso correspondiente.

27.4.- Destinatarios

Las ayudas se pueden conceder al personal que trabaja con adultos, a tiempo parcial o completo, tanto en la educación formal como en la no formal. Se incluyen:

- Profesores / formadores que trabajen con adultos, así como sus propios profesores / formadores.
- Directores y personal gerente de centros que ofrezcan oportunidades de aprendizaje o educación de recuperación.
- Asesores, tutores, etc.
- Inspectores de educación.
- Personal que trabaja con adultos en situación de riesgo de exclusión social, como mediadores y educadores de calle.
- Personas que participan en educación intercultural o en tareas educativas relacionadas con trabajadores migrantes, trabajadores itinerantes, gitanos y viajeros.
- Personal que asiste a personas con necesidades educativas especiales.

Los profesores de idiomas que deseen optar a una ayuda para participar en un curso de formación habrán de pertenecer a una de las categorías siguientes:

- Profesores cualificados de idiomas extranjeros que ejerzan en la educación de adultos.
- Formadores de dichos profesores de idiomas extranjeros.
- Profesores de adultos que utilicen una lengua extranjera para impartir clases de otras disciplinas.
- Inspectores y consejeros del ámbito de la enseñanza de lenguas.

#### 27.5.- Requisitos

- Ser ciudadano/a español/a o ciudadano/a de la Unión Europea residente en España.
- Encontrarse en servicio activo, o el caso de excedencia, debe volver a ejercer como profesor de lenguas extranjeras en el próximo curso escolar (en su caso).
- Acreditación de conocimientos de la lengua en la que se impartirá el curso solicitado.
- No tener concedida otra ayuda, por cualquier Administración o Ente Público o Privado, nacional o extranjero, para la misma actividad.
- En el caso de optar a un curso del Catálogo Comenius, estar preinscrito en el citado curso.
- No se concederán becas de asistencia para un mismo curso a más de dos personas de un mismo centro.
- Estas ayudas no podrán ser concedidas a aquellas personas que hayan sido beneficiarias de ayudas Sócrates 2.2C, Grundtvig 3 y Visitas de Estudio Arion para realizar una actividad formativa de movilidad individual, durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2001, 2002 y 2003.

#### 27.6.- Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación exigida, así como de la documentación acreditativa de méritos, finalizará el día 1 de marzo de 2004, para aquellos cursos incluidos en el Catálogo. Para los cursos no incluidos en dicho catálogo, se solicitarán dos meses antes de la fecha prevista para la realización de los mismos. (La concesión de estos cursos estará supeditada a la existencia de fondos asignados a esta acción).

#### 27.7.- Prioridades

Tendrán prioridad las actividades que faciliten la asistencia a cursos desarrollados en el marco de proyectos de cooperación europea financiados por Grundtvig I o por la acción sobre educación de adultos de la primera fase de SÓCRATES. Sin embargo, también se puede solicitar la participación en un curso de formación que no pertenezca a esta categoría. En caso de que así sea, se deberá demostrar en la solicitud que el curso propuesto:

- a) Respetar los objetivos generales de Grundtvig 3.
- b) Poseer dimensión europea, lo que en este contexto significa que:
  - Incluye a participantes de diferentes países europeos.
  - Tiene en cuenta las diferencias entre las culturas y las prácticas educativas de los participantes.
  - Responde a las necesidades que no se pueden satisfacer adecuadamente mediante cursos organizados en los países de los participantes.
- c) Lo imparten formadores con cualificaciones y experiencia adecuadas.
- d) Se basa en un programa detallado que incluye información sobre el material didáctico que se utilizará y sobre las actividades de seguimiento previstas.
- e) Incluye, si es posible, un período de preparación y un seguimiento posterior, además del curso como tal.
- f) Presenta una buena relación calidad - precio.

#### 27.8.- Criterios de selección

Todas las solicitudes serán baremadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación y viabilidad del proyecto presentado para la difusión de la experiencia: ..... Hasta 5 puntos.
- Relación de las funciones profesionales-tema del curso solicitado: ..... Hasta 4 puntos.
- Conocimiento de la lengua objeto ..... Hasta 5 puntos.
- Centros situados en zonas rurales o desfavorecidas por diversas razones socioeconómicas: ..... Hasta 1 punto.

— Antigüedad (0,20 puntos por año completo)	Hasta 2 puntos
— Formación .....	Hasta 4 puntos
Cursos impartidos .....	0,10 puntos/Ponencia
Cursos recibidos .....	0,10 puntos/10 horas
— Participación en un Proyecto Educativo Europeo .....	hasta 2 puntos (centro coordinador)
	hasta 1 punto (centro asociado)

### 27.9.- Documentación

Las personas que tengan las condiciones exigidas, formularán la solicitud según el modelo oficial de "Formulario de solicitud Grundtvig 3 Movilidad para los educadores de adultos". Se adjuntará también la documentación siguiente:

- Copia compulsada del DNI o documento de identificación correspondiente, en su caso, copia compulsada del Certificado de residencia.
- Formulario de solicitud correspondiente por duplicado original (con firma y sello), disponible en:  
<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>  
<http://europa.eu.int/en/comm/education/socrates.html>  
<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sge/programas.htm>
- Acreditación de la competencia lingüística operativa en la lengua de trabajo del curso.
- Proyecto sobre las estrategias para difundir los resultados obtenidos en la actividad o curso correspondiente.
- Si el candidato/a presta sus servicios en una organización privada, deberá presentar los estatutos de la organización y prueba reciente de su existencia (último informe anual, certificado financiero, etc.).
- Certificación acreditativa de los méritos de formación.
- Certificación acreditativa de los méritos docentes. En el caso de haber prestado servicios en la Administración Pública: Hoja de servicios (certificación de servicios prestados, firmada y sellada por la Dirección Provincial correspondiente).
- Relación numerada de los documentos que se aportan.

### 27.10.- Permisos

En cualquier caso el/la beneficiario/a de ayuda deberá solicitar el permiso correspondiente, cuando la actividad se realice dentro del periodo lectivo.

### 27.11.- Evaluación y certificación

A efectos de homologación de los certificados de participación, los beneficiarios deberán presentar en la Administración Educativa correspondiente el certificado expedido por la entidad organizadora del curso/actividad de formación, en el que deberán ser especificadas las horas de duración para la homologación, de acuerdo con la normativa vigente.

Para evaluar y acreditar la actividad, los beneficiarios tendrán que enviar a la Secretaría General de Educación, en el plazo de treinta días desde la finalización de la actividad, los siguientes documentos:

- Breve memoria pedagógica.
- Fotocopia compulsada del certificado de asistencia, que los participantes deberán solicitar en el país de acogida, en el que conste el número de horas de la actividad.

Una vez finalizada la actividad y previa evaluación de ésta, se podrán reconocer créditos de formación permanente según número de horas del curso. Según el procedimiento indicado en el art. 9º de esta convocatoria.

## CAPÍTULO SEXTO

### Observación e innovación

Artículo 28.- Visitas de estudio Arion para responsables en la toma de decisiones en materia de educación

Para facilitar el intercambio de información y experiencias entre los "responsables de la toma de decisiones" y los especialistas en educación en temas de interés común para los países participantes, y en especial en los ámbitos de la educación primaria, secundaria, técnica y profesional.

#### 28.1.- Objeto de la convocatoria

La acción Arion tiene como objetivo principal la realización de visitas transnacionales de estudio para el intercambio de información y de experiencias educativas, a fin de que la diversidad y las particularidades de sus sistemas educativos se conviertan en una fuente de enriquecimiento y de estímulo recíproco. Las visitas de

estudio Arion facilitan el intercambio de información y experiencias entre responsables de la toma de decisiones en educación sobre temas de interés común en los ámbitos de la educación primaria, secundaria, técnica y profesional. Estas visitas deberán tener un efecto multiplicador en la comunidad educativa.

La Comisión Europea publicará un Catálogo de Visitas Arion para el periodo comprendido entre septiembre de 2004 y junio de 2005. Los solicitantes elegirán la visita de estudio que más se adecúe a su situación.

Este Catálogo estará a disposición de los interesados en la Secretaría General de Educación, y en las siguientes direcciones de Internet:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>

<http://europa.eu.int/comm/education/socrates/html>

La Comisión Europea se reserva el derecho de introducir modificaciones sobre las fechas, el precio y el objeto de las visitas, hasta el momento de su realización.

#### 28.2.- Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas:

- Los miembros de los equipos directivos de los centros educativos.
- Los inspectores de educación.
- Los asesores en materia de educación.
- El personal responsable de la administración educativa.
- Los formadores del profesorado.

Todos ellos vinculados profesionalmente a cualquiera de los ámbitos y niveles de la enseñanza no universitaria.

Las visitas de estudio que se realicen en España no podrán ser solicitadas.

#### 28.3.- Requisitos

- Ser ciudadano/a español/a o ciudadano/a de la Unión Europea residente en España.
- Estar en servicio activo en el momento de presentar la solicitud.
- Poseer un buen conocimiento de una de las lenguas de trabajo de la visita solicitada.
- Estas ayudas no podrán ser concedidas a aquellas personas que hayan sido beneficiarias de ayudas Sócrates 2.2C, Grundtvig 3

y Visitas de Estudio Arion para realizar una actividad formativa de movilidad individual, durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2001, 2002 y 2003.

— Relación entre el curso solicitado con el trabajo que desempeña el solicitante.

#### 28.4.- Ayudas económicas

Se concederán ayudas en función de la asignación presupuestaria destinada a cada acción.

Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de viaje y estancia, ocasionados por la realización de las visitas de estudio.

La cuantía máxima será de 1.000 euros, dependiendo de la distancia entre el punto de origen y el de la visita a realizar.

En el caso de que los gastos totales fueran inferiores al presupuesto estimado, la subvención máxima se limitará a los gastos reales que puedan ser subvencionados tal como se definen en la Guía del Candidato. La subvención no podrá en ningún caso producir beneficios.

#### 28.5.- Documentación

Los solicitantes deberán presentar:

a) Formulario de solicitud "Visitas de Estudio Arion". Se presentarán cuatro ejemplares del formulario de solicitud, dos ejemplares en español y dos en inglés, francés o alemán. Los formularios están disponibles en las Web:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>

<http://europa.eu.int/en/comm/education/socrates.html>

<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sge/programas.htm>

b) Copia compulsada del DNI o documento de identificación correspondiente, en su caso copia compulsada del Certificado de residencia.

c) Declaración sobre el conocimiento de la lengua en que se realiza el seminario.

d) Certificación acreditativa del jefe inmediato superior o del Servicio de Inspección sobre la relación entre el tema elegido y el perfil profesional del candidato o la candidata.

e) Aprobación de la Dirección o persona u órgano del que dependa el/la solicitante, en la que se haga constar la conformidad de la realización de la actividad para la que se solicita la ayuda.

f) Documento acreditativo del ejercicio del cargo que ocupa el/la solicitante y desde el que accede a la citada ayuda, con expresión del tiempo de permanencia en él.

g) Proyecto sobre las estrategias para difundir la información y la experiencia adquiridas en la visita de estudio.

h) Declaración jurada de no haber disfrutado una ayuda del Programa Sócrates para formación práctica, en las tres últimas convocatorias.

i) Relación numerada de los documentos que aporta.

#### 28.6.- Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación correspondiente, finalizará el día 1 de abril de 2004.

#### 28.7.- Criterios de Selección

Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

— Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema de la visita solicitada.

— Relación directa con otros agentes del sistema educativo a los que difundir la experiencia.

— Proyecto relativo a posibles estrategias para difundir los resultados obtenidos con la experiencia.

— Conocimiento de lenguas oficiales comunitarias.

— Participación en cursos de formación europea (excepto la participación en la Acción Arion).

— Trabajo sobre la dimensión europea de la educación (proyectos, publicaciones, etc.).

#### 28.8.- Resolución

La selección provisional de admitidos y excluidos con las puntuaciones alcanzadas se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones.

Una vez estudiadas y, en su caso, admitidas las reclamaciones y renunciaciones, la comisión seleccionadora elevará la propuesta priorizada a la Agencia Nacional Sócrates, quien a su vez las remi-

tirá a la Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud (BAT) de Bruselas, la cual publicará la adscripción y notificará al interesado mediante una carta de invitación formal y documentación sobre el país de la visita, el tema elegido y el objeto de estudio. Posteriormente, el país de acogida ampliará esa información poniéndose directamente en contacto con los interesados. La Agencia Nacional, establecerá con los beneficiarios los correspondientes contratos financieros. La relación definitiva de los candidatos seleccionados se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

En el caso de que un candidato renuncie a esta concesión deberá informar inmediatamente a la Agencia Nacional Sócrates, a efectos de su sustitución.

#### 28.9.- Evaluación y certificación.

Para evaluar y acreditar la actividad, los beneficiarios tendrán que enviar a la Secretaría General de Educación, en el plazo de treinta días desde la finalización de la actividad, los siguientes documentos:

— Memoria pedagógica.

— Copia del cuestionario de evaluación que la Oficina de Asistencia Técnica del Programa Sócrates en Bruselas enviará a los participantes.

— Fotocopia compulsada del certificado de asistencia.

Una vez finalizada la visita y previa evaluación de ésta, se podrán reconocer hasta treinta y cinco horas de formación permanente. Según el procedimiento indicado en el art. 9º de esta convocatoria.

#### 28.10.- Permisos

En cualquier caso el beneficiario de ayuda deberá solicitar el permiso correspondiente, cuando la actividad se realice dentro del periodo lectivo.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de enero de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Samuel Sánchez Cepeda, Profesor Titular de Escuela Universitaria.**

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 4 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, del Departamento de las Ciencias Experimentales y de las Matemáticas, a D. José Samuel Sánchez Cepeda.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 11 de diciembre de 2003.

El Rector,  
GINÉS M<sup>º</sup> SALIDO RUIZ

**RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Florencio Crespo Crespo, Profesor Titular de Escuela Universitaria.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por

Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 4 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas del Departamento de Técnicas, Medios y Elementos de la Construcción, a D. Florencio Crespo Crespo.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 13 de diciembre de 2003.

El Rector,  
GINÉS M<sup>º</sup> SALIDO RUIZ

**RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>º</sup> Cristina López Pujalte, Profesora Titular de Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 4 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto

nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, del Departamento de Informática, a D<sup>a</sup> Cristina López Pujalte.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que debe-

rá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 17 de diciembre de 2003.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2003, para la constitución de listas de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Informática de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 14 de noviembre de 2003 (D.O.E. n<sup>o</sup> 136, de 20 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Informática de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

#### RESUELVE:

Primero.- Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas por Resolución de 16 de diciembre de 2003 (D.O.E. n<sup>o</sup> 147, de 18 de diciembre), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo.- Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto.- Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 14 de enero de 2004.

El Director General de la Función Pública,  
PÍO CÁRDENAS CORRAL

### ANEXO

FECHA: Miércoles, 21 de enero de 2004.

LUGAR: Instituto de Enseñanza Secundaria "Emerita Augusta".  
C/ Camino del Peral, s/n. en Mérida.

HORA: 16:30 Horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte, permiso de conducción o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad, lápiz n<sup>o</sup> 2 y goma de borrar.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 5 de enero de 2004, por la que se anuncia las bases que regirán en el concurso de adjudicación a título de concesión administrativa de la explotación de la finca Don Rodrigo Alto.*

Por Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de 30 de junio de 1993, se acordó la adquisición de la finca Don Rodrigo Alto, sita en el término municipal de Don Benito (Badajoz), de una extensión superficial de 109 hectáreas, 99 áreas y una centiáreas (109,9901 Ha) según escritura, si bien, medida recientemente resultan ciento diecisiete hectáreas, sesenta y seis áreas y treinta centiáreas (117,663 Ha). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Don Benito al tomo 1.338, libro 581, folio 12 v, finca 39091, inscripción 2ª, tomo 1.522, libro 686, folio 48, finca 37998, inscripción 7ª y tomo 1354, libro 591, folio 3, finca 38001, inscripción 7ª.

La superficie neta total regable de la finca asciende a 94-00-50 Ha de las cuales 50-66-60 Ha corresponden a la zona regable más antigua y 43-33-90 Ha a la zona regable por elevación. Además existen superficies de 7-00-80 Ha en el regadío antiguo y 16-65-00 Ha en el riego por elevación, que no están dominadas y por tanto son secanos.

Al amparo del artículo 20 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, procede a adjudicar la explotación de la finca Don Rodrigo Alto mediante el preceptivo concurso de adjudicación, cuyas bases se especifican a continuación:

#### 1º.- Objeto del Concurso

El objeto del presente Concurso es la adjudicación de la explotación de la finca Don Rodrigo Alto, situada en el término municipal de Don Benito, provincia de Badajoz.

#### 2º.- Régimen de explotación

La finca se adjudicará en régimen de concesión administrativa de acuerdo con las cláusulas que se especifican en el ANEXO I, prosiguiéndose a continuación, si procede, con un régimen de acceso a la propiedad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

#### 3º.- Requisitos de los solicitantes

A la presente convocatoria podrán concurrir las entidades asociativas, constituidas mediante cualquiera de los mecanismos legales preceptivos al efecto.

#### 4º.- Plan de explotación de la finca

Los solicitantes deberán presentar un Plan de Explotación de la finca para los años objeto de la concesión, en el que se expondrán, al menos, los siguientes aspectos:

- Orientaciones productivas.
- Planificación detallada de los trabajos a realizar en cada orientación.
- Personal ocupado en la explotación, especificando el personal fijo, jornales eventuales, calificación requerida y su distribución a lo largo de cada ejercicio económico. Estudio económico de la explotación.
- Exposición clara y detallada del proceso de comercialización a seguir, para los productos obtenidos.
- Los solicitantes deberán utilizar la totalidad o parte de los medios de producción disponibles en la finca en su plan de explotación.

Podrán introducir nuevos equipos e infraestructura en su modelo de explotación, indicándolo expresamente en el plan, así como la financiación concreta de los mismos.

#### 5º.- Documentación necesaria

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 2 de estas bases, debiendo acompañar a la misma la siguiente documentación:

- Escrituras de constitución y de modificación, estatutos o acto fundacional, en su caso, inscritos en el correspondiente Registro Oficial.
- C.I.F.
- Plan de Explotación de la finca, en los términos reseñados en el apartado anterior.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados, de acuerdo con los criterios de selección reflejados en la Base 7, junto con la oferta económica se presentarán en sobre independiente.

Los documentos aportados deberán ser originales o copias compulsadas legalmente, presentándose por duplicado.

#### 6º.- Plazo y lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de Estructuras Agrarias (Prolongación Avda. Princesa Sofía, s/n., de Mérida), o en cualquiera de los lugares autorizados por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

#### 7º.- Criterios de selección

La selección del adjudicatario se realizará entre los solicitantes que reúnan los requisitos indicados en el apartado 3 de la presente resolución, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se preferirá una orientación productiva destinada a impulsar la agricultura o ganadería de la zona.
- Se valorará positivamente el grado de implantación del cuerpo social en la comarca.
- Número de socios que constituyen la entidad.
- Viabilidad e innovación del proyecto de explotación presentado para la zona donde esté enclavada la finca. Se valorará positivamente la introducción de orientaciones alternativas a los convencionales de la comarca.
- Grado de fiabilidad del programa de comercialización presentado, aspecto que será tenido en cuenta de manera especial, ya que se pretende adjudicar la explotación con las máximas garantías de éxito.
- Nivel de empleo del plan de explotación.
- Experiencia como empresarios agrarios, tanto en su faceta productiva como comercial.
- Precio ofertado en la licitación.

#### 8º.- Periodo de aprovechamiento

Dará comienzo al otorgamiento de la concesión y durará el tiempo que los interesados hagan constar en su petición, sin que pueda ser inferior a siete ni superior a trece años como máximo, que se podrá prorrogar a petición del adjudicatario y mediante acuerdo del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente sin que la duración de la concesión, incluidas las prórrogas, pueda ser superior a veinte años.

— Si se acordare la enajenación de la finca, el titular de la concesión tendrá preferencia de adquisición frente a cualquier otra persona.

#### 9º.- Canon

Se establece como precio tipo de licitación de la finca Don Rodrigo Alto la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €) pagaderos por año agrícola vencido, que se harán efectivas el 1 de octubre de cada año, correspondiendo el primer pago al año agrícola 2003/04.

Correrán del cargo del concesionario todos los gastos, incluidos los pagos que como consecuencia de la utilización del agua de riego puedan corresponder a la finca y que pase al cobro la Confederación Hidrográfica del Guadiana así como las derramas y cuotas de la Comunidad de Regantes.

El precio de licitación constituye el umbral mínimo por debajo del cual no será admisible la proposición.

La Administración, previa solicitud del concesionario, podrá autorizar la realización de obras y mejoras permanentes necesarias para una mejor explotación de la finca, pudiendo compensar su importe en la parte que no sea subvencionado por alguna Administración Pública, mediante su aplicación al pago del Canon anual, incluyendo en estas obras y mejoras aquellas a realizar en la Infraestructura de riego para poner la finca en plena producción.

#### 10º.- Resolución

A propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Estructuras Agrarias, previo informe del Servicio de Ordenación de Regadíos, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente resolverá la adjudicación de la explotación de la finca en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 11º.- Carácter administrativo

El pliego de bases, más el contrato por el que se formalice la concesión (Anexo 1), más el plan de explotación detallado firmados por las partes, tienen carácter contractual y las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse de su interpretación y aplicación, serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa una vez agotada la vía administrativa.

Mérida, a 5 de enero de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I  
CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FINCA DON RODRIGO ALTO

En Mérida a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_ se reúnen:

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, D. José Luis Quintana Álvarez, que actúa en virtud de las competencias legalmente conferidas.

De otra, en concepto de CONCESIONARIO, D. \_\_\_\_\_ en representación de la entidad asociativa \_\_\_\_\_ según acredita mediante la documentación cuya fotocopia se une a este contrato.

Comparecen y celebran este contrato, previa adjudicación de la explotación de la finca objeto del mismo por Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha \_\_\_\_\_ resultado del concurso público convocado para este fin y que fue publicado en el D.O.E. nº \_\_\_\_\_.

Ambas partes tienen la capacidad legal necesaria para celebrar este contrato de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Junta de Extremadura es propietaria de la siguiente finca rústica, cuya explotación mediante concesión es el objeto del presente contrato:

Finca denominada Don Rodrigo Alto, del término municipal de Don Benito, provincia de Badajoz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Don Benito (Badajoz), al tomo 1338, libro 581, folio 12 v, finca 39091, inscripción 2ª, tomo 1.522, libro 686, folio 48, finca 37998, inscripción 7ª y tomo 1354, libro 591, folio 3, finca 38.001, inscripción 7ª con una cabida de 109 Ha, 99 a. y l ca., según escritura, y según reciente medición, de 117 Ha, 66 a. y 30 ca.

Linda: Norte, con acequia A-XXXIII-a del Canal de Orellana; Sur, con Camino Viejo de Madrid y terreno segregado de Juan Carlos Cortés; Este, con la finca Malmedra y parcela procedente del IRYDA; y Oeste con finca Las Monjas y terreno segregado de Don Juan Carlos Cortés.

SEGUNDA.- La entidad concesionaria de la finca Don Rodrigo Alto se obliga a pagar como canon la cantidad de \_\_\_\_\_ €, por año agrícola vencido, es decir que se harán efectivas el 1 de octubre de cada año, correspondiendo al primer pago al año agrícola 2003/2004.

Todos los gastos inherentes al disfrute de la concesión correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

TERCERA.- La duración de este contrato es por el tiempo que reste desde el momento de su firma hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

La entidad concesionaria se obliga a cumplir las prescripciones que con carácter general se recogen para los adjudicatarios de tierras en los artículos 30 y siguiente de la Ley de reforma y desarrollo agrario.

Igualmente queda obligada a presentar el 31 de diciembre de los años impares una memoria anual en la cual se contemplarán como mínimo los puntos del Plan de Explotación.

CUARTA.- El canon será revisable anualmente de acuerdo con el incremento del índice general de precios al consumo.

QUINTA.- El presente contrato tendrá carácter administrativo, correspondiendo a la administración la interpretación y ejecución del mismo, así como la resolución de cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de su aplicación.

SEXTA.- El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o en el Pliego de Bases facultará a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para su resolución.

Formalizado así este contrato, lo firman los intervinientes por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

El Concesionario

Fdo.:

Fdo.:

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN**  
 Finca Don Rodrigo Alto, término municipal de Don Benito, Badajoz

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Solicita que se le adjudique la explotación de la finca Don Rodrigo Alto del término municipal de Don Benito (Badajoz), en las condiciones que se fijan en el concurso publicado en el D.O.E. nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ por el periodo de \_\_\_\_\_ años

Mérida, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_ .

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

\_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre “Centro de recepción y descontaminación de vehículos en la parcela 100 B del polígono 7, en el término municipal de Talavera la Real”.**

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de

30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Asimismo, el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero) establece también la necesidad de formular Declaración de Impacto Ambiental para las actividades incluidas en el Anexo I. El proyecto de “Centro de recepción y descontaminación de vehículos” pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública junto con el Proyecto, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 100 de fecha 26 de agosto de 2003. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de “Centro de recepción y descontaminación de vehículos en la parcela 100 b del polígono 7, en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz)”.

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera ambientalmente viable el proyecto de “Centro de recepción y descontaminación de vehículos en la parcela 100 b del polígono 7, en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz)” siempre que se apliquen las medidas protectoras y correctoras relacionadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración, que tendrán prevalencia y que son las siguientes:

##### 1. Medidas generales:

— Se deberán cumplir todas las prescripciones establecidas en la Directiva 2000/53/CE, en la Ley 10/1998 de Residuos, en el R.D. 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, en el Plan Nacional de Vehículos Fuera de Uso y en el Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso y en la Autorización Administrativa que emita para esta actividad la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

— Deberá contar con la autorización administrativa de la Dirección General de Medio Ambiente y cumplir las prescripciones técnicas que se establezcan en ella.

— Retirar todos los vehículos y restos acumulados en parcelas colindantes.

##### 2. Protección del suelo, agua y atmósfera:

— Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en taludes y zonas alteradas por la obra.

— Al objeto de reducir riesgos de vertidos susceptibles de contaminar el entorno, aguas de escorrentía superficial y subterráneas y suelos, por lixiviación o percolación, sólo podrán almacenarse los vehículos fuera de uso previamente desmontados y descontaminados. Para ello los vehículos serán despiezados y retirados los productos tóxicos en las instalaciones de la nave, que contará con las siguientes características:

- Zona de recepción y almacenamiento, incluso temporal, previo a la descontaminación de los vehículos al final de su vida útil adecuada al número de vehículos, dotada de pavimento impermeable, con instalaciones para la recogida de derrames que serán conducidas al equipo depurador de aguas.

- Zona de desmontaje y descontaminación cubierta, en el interior de la nave, con el suelo impermeabilizado protegido de contaminación por vertidos accidentales, con sistemas de recogida de aguas y líquidos por arqueta para su conducción al equipo depurador de aguas. En esta zona se practicarán las operaciones de descontaminación del vehículo fuera de uso, así como posibles operaciones de desmontaje, para lo cual dispondrá de un sistema de elevación que permita las operaciones de retirada de fluidos con las suficientes garantías de seguridad y un sistema de extracción de fluidos mediante aspiración o gravedad. Los elementos a extraer y segregar son: aceite del motor, aceite de la caja de cambios, aceite del diferencial, líquido de frenos, líquido de la servodirección, gasolina, gasoil, líquido refrigerante, fluido del aire acondicionado, líquido de baterías, filtros, catalizadores y circuitos de aire acondicionado. Los componentes retirados del vehículo y que estén contaminados, en especial aquéllos que estén impregnados de aceite se almacenarán en las mismas condiciones anteriores, bajo cubierta y sobre solera impermeable.

Esta zona dispondrá también de contenedores adecuados para almacenar las baterías, filtros y condensadores PCB/PCT y depósitos adecuados para almacenar separadamente los fluidos de los vehículos al final de su vida útil.

- El plazo de realización de las operaciones de descontaminación, contado a partir de la recepción del vehículo en el centro autorizado de tratamiento no será superior a 30 días.

- En las operaciones posteriores a la descontaminación deberá procederse separando las piezas y componentes que puedan ser

reutilizados de los que deban reciclarse, debiendo cumplir esta zona las características técnicas de la zona de recepción.

- Zona de almacenamiento de los vehículos descontaminados sobre solera impermeable y sistema de sumideros y arquetas para la recogida de las aguas pluviales que serán conducidas a una arqueta separadora de grasas e hidrocarburos que cumpla la norma DIN 1999 Clase I.

- Las instalaciones de reciclado y fragmentación posterior a la descontaminación en las que se pueda dar lugar a lixiviados de sustancias peligrosas por agua de lluvia, tendrán zonas cubiertas y dotadas de pavimento impermeable, así como equipos de recogida de aguas sucias y pluviales, que serán tratadas convenientemente.

- Zona apropiada para almacenar neumáticos usados, que incluyan medidas contra incendios y prevención de riesgos derivados de almacenamientos excesivos.

- Almacenamiento de los residuos tóxicos y peligrosos para su posterior entrega y adecuada gestión por empresas gestoras de estos residuos, autorizadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los depósitos para el almacenaje de los residuos tóxicos y peligrosos serán adecuados a las características de los mismos, resistentes al ácido los destinados a las baterías.

— Las aguas procedentes de los aseos serán conducidas a una fosa séptica para su depuración o a un depósito estanco para su retirada por empresa autorizada.

— Los vehículos descontaminados podrán apilarse, de forma temporal, hasta una altura tal que el cerramiento impida su visibilidad desde la autovía, para evitar el impacto paisajístico. La estancia de los vehículos descontaminados en el depósito será muy breve, retirándose periódicamente para su reciclado por gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente en virtud de la Ley 10/1998 de Residuos.

### 3. Recuperación, restauración e integración paisajística de la obra:

— Se ejecutarán las medidas necesarias para conseguir la integración paisajística de la obra (acondicionamiento morfológico de superficies afectadas, plantaciones, etc.)

— Se dispondrá en todo el perímetro del parque de almacenamiento de vehículos descontaminados de un cerramiento opaco o con malla de color verde. El Plan de Reforestación consistirá en la realización de plantaciones de especies vegetales de crecimiento rápido (setos, pino piñonero, etc.) por delante de dicho cerramiento en todo el perímetro desde el que pueda ser visible, para minimizar el impacto paisajístico.

— Las plantaciones se efectuarán en otoño. Se garantizará el riego periódico para lograr un desarrollo rápido. Asimismo, se procederá a la reposición de marras y al seguimiento de las siembras y plantaciones realizadas.

— Adaptar la construcción al entorno. Para ello la nave tendrá la cubierta de color rojo teja y las fachadas lucidas y blanqueadas o en color terroso.

### 4. Protección de la atmósfera.

— No se podrá practicar quema de materiales combustibles: neumáticos, plásticos, tapicerías, etc. y se tomarán las oportunas medidas de seguridad contra incendios.

— Durante la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.

— Se controlará la emisión de gases y contaminantes de vehículos y maquinaria utilizados en el trabajo mediante su continua puesta a punto, y la generación de ruidos con la utilización de silenciadores y/o apantallamientos acústicos.

### 5. Seguimiento y vigilancia.

Una vez finalizadas las obras deberá comunicarlo a esta Dirección General de Medio Ambiente para la comprobación de la aplicación de las medidas correctoras.

Dentro de los seis meses siguientes a la construcción, deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

Durante el primer año se verificará la correcta aplicación y desarrollo de la revegetación, procediendo a la reposición de marras.

Previamente al inicio de las obras deberán obtenerse las autorizaciones y/o informes de los organismos implicados.

Si se produjesen modificaciones sensibles en la solución que se ha estudiado, deberá remitirse la documentación justificativa correspondiente, a fin de considerar la tramitación que proceda para adecuar tales modificaciones a las exigencias ambientales.

### 6. Condiciones complementarias.

Previamente al inicio de cualquier actuación deberá obtener las autorizaciones de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura y de la Dirección General de Medio Ambiente como gestor de residuos y como Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación, así como el informe favorable de

la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura y la Licencia Municipal.

Si el inicio de las obras se retrasara más de dos años desde la fecha de publicación de esta declaración se procederá a su revisión.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo).

Mérida, 18 de diciembre de 2003.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en transformar la actual actividad desguazadora de vehículos de D. Manuel Lavado Lavado en un Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación (CARD) de vehículos al final de su vida útil. Se situará en la parcela 100-b del polígono 7, cerca del cruce de la Autovía N-V y la carretera EX363 de Talavera la Real a La Albuera en el término municipal de Talavera la Real. Tiene una superficie de 8.000 m<sup>2</sup> y está dotada de electricidad, saneamiento mediante fosa séptica y abastecimiento de agua a través de sondeo.

La planta estará concebida para la descontaminación de 500 V.F.U./año y constará de una nave industrial de 313 m<sup>2</sup> y una zona externa de 1.500 m<sup>2</sup> con solera de hormigón.

La zona de recepción de vehículos se realizará en una edificación existente de 124 m<sup>2</sup>, cubierta y con suelo impermeabilizado con instalación para la recogida de posibles derrames, que serán conducidos al sistema de tratamiento de aguas. Tiene una capacidad de almacenamiento superior a 20 vehículos, por lo que el periodo medio de permanencia antes de proceder a la descontaminación no será superior a 30 días.

La zona de descontaminación con una superficie de 50 m<sup>2</sup> estará situada en el interior de una nave de nueva construcción provista de suelo impermeabilizado y resistente a la contaminación por vertido de líquido que dispondrá de arquetas de recogida de aguas contaminadas que estarán conectadas con el sistema de reciclado y recuperación de aguas. Se instalarán contenedores para piezas destinadas a limpieza, filtros de aceite, baterías, trapos impregnados, etc., así como el sistema de extracción de todos los líquidos.

La zona de recuperación y lavado de piezas tendrá una superficie de 50 m<sup>2</sup> situada en el interior de la nave donde se realizará la retirada de aquellas piezas susceptibles de reutilización y presenta las mismas características que la zona anterior. Aquí se desplazará el vehículo una vez extraídos los líquidos contaminantes y piezas mecánicas. Se retirarán todas las piezas dignas de poder ser aprovechadas para su posterior almacenaje en zona afín y venta como recambios de segunda mano.

Existirán dos zonas de almacenamiento de residuos. En el interior de la nave se almacenarán las baterías y en el exterior neumáticos, piezas de plástico y PVC, cristales, bombillas, etc. En el exterior los neumáticos serán apilados convenientemente de forma que la cantidad no sobrepase la carga de incendio.

El resto de la superficie de la nave se utilizará para almacén de piezas reutilizables, atención al público, zona de oficina, aseo y vestuarios.

El parque de almacenamiento exterior de vehículos descontaminados y desprovistos de piezas reutilizables y reciclables para aprovechamiento de otras piezas y posterior empaquetado y envío a desfragmentadores tendrá una superficie de 1.500 m<sup>2</sup>. Será una zona al aire libre, con solera de hormigón que asegure la estanqueidad de los pocos vertidos líquidos que pudieran derramarse. Las aguas pluviales serán recogidas y conducidas a una arqueta separadora de grasas. Se destinará una parte para el compactado y empaquetado de carrocerías con solera de hormigón, que serán vendidas a las fragmentadoras.

Toda la zona de tratamiento estará dotada de un equipo de recogida y tratamiento de aguas para conseguir un "vertido cero", reutilizando hasta el 90% del agua para introducirla nuevamente en el proceso del lavado de las piezas. El resto del porcentaje de agua (10%) se pierde en el proceso de depuración y en los residuos que éste genera. El equipo consta de un tratamiento primario que elimina coloides en suspensión y evita la formación de micronutrientes a valores no deseados. Un tratamiento secundario que incluye un proceso de clarificación mediante filtración y por último un tratamiento terciario de afino. Los residuos se reducen a los fangos extraídos del reactor de precipitación química que serán almacenados en un contenedor para su posterior recogida por empresa gestora de residuos homologada.

Dispondrá de un sistema de recogida y aspiración de gasolinas, gasóleos, anticongelantes, aceites, líquido de frenos, líquido refrigerante y fluidos de aire acondicionado para los que se dispondrá en la zona de descontaminación de cinco contenedores.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental consta de 15 apartados: Índice, introducción, normativa ambiental, descripción del proyecto y sus acciones, requisitos ambientales, examen de alternativas y justificación de la solución adoptada, inventario ambiental y descripción de las interacciones ambientales claves, identificación de impactos, valoración de los impactos, descripción de medidas protectoras y correctoras, periodo de ejecución de las medidas correctoras, programa de vigilancia ambiental, documento de síntesis, presupuesto y anexos.

En la “Introducción” se justifica la necesidad de la evaluación de impacto ambiental para esta actividad.

A continuación relaciona la “Normativa ambiental” que se ha tenido en cuenta para la redacción de este proyecto.

En el capítulo “Descripción del proyecto y sus acciones” trata en primer lugar consideraciones previas a tener en cuenta en los CARD, posteriormente el objeto del proyecto, la localización, descripción del proyecto y descripción de la actividad del CARD.

El quinto capítulo “Requisitos ambientales a tener que cumplir por el CARD Lavado e Hijos, S.L.” incluye la caracterización de los residuos procedentes de la gestión del CARD, requisitos técnicos de las instalaciones de recepción y tratamiento de los VFUS, operaciones de descontaminación y otras operaciones de tratamiento a llevar a cabo en los CARDS y operaciones de almacenamiento.

En el capítulo dedicado al “Examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada” se valora y justifica la ubicación elegida.

En el séptimo capítulo “Inventario Ambiental y descripción de las interacciones ecológicas clave” se realiza un estudio del medio físico en el que se analiza la morfología, geología y litología, edafología y climatología, medio biótico (vegetación y fauna) y socioeconomía.

En el siguiente capítulo “Identificación de impactos” se identifican los impactos sobre el subsistema físico-natural (aire, agua, suelo, flora, fauna y paisaje) y el subsistema socioeconómico (población y economía). Se relacionan las acciones causantes de impactos tanto en fase de construcción como de explotación. A continuación se realiza una matriz de identificación de impactos y se justifica cada uno de los impactos.

En el capítulo de “Valoración de los efectos señalados en el apartado anterior”, una vez identificados los impactos se valoran utili-

zando una metodología derivada de la Matriz de Leopold. La valoración viene dada por los valores de magnitud e incidencia. La valoración se realiza tanto en fase de construcción como de explotación, pudiendo concluir después de la valoración general que no se prevén impactos negativos especialmente significativos.

En el capítulo décimo “Descripción de medidas protectoras y correctoras” se incluyen las siguientes medidas:

— Pantallas Vegetales y Restauración Vegetal para integración paisajística de la instalación de manera que se minimice el impacto generado por la zona acumulación de VFUs una vez descontaminados. La restauración vegetal para la integración paisajística de la instalación constaría de los siguientes árboles y arbustos:

a) 400 uds. de Arizonica seto con una densidad de 3 uds. por metro distribuidos en el lateral Noroeste y en la esquina Sur. Estos setos serán guiados y tratados de forma tal que puedan minimizar el impacto visual generado por los VFUs acumulados.

b) 15 uds. de Pinus pinea (pino piñonero) distribuidos en la zona de acumulación de VFU descontaminados, zona de empaquetamiento de carrocerías y zona de almacén de neumáticos.

c) 14 uds. de Olea europea (olivos) alrededor de la nave y en el lateral Suroeste.

— Adecuación de la vegetación existente en el cerramiento de la instalación del CARD para su integración como parte de las pantallas vegetales.

— Se conservará y guiará la vegetación existente (Arizonica) de los cerramientos Sureste y Noreste.

— Las tierras, rocas, así como otro tipo de escombros considerados como residuos inertes procedentes del movimiento de tierras serán retiradas en contenedores a vertedero autorizado.

— En cuanto a la gestión de los VFUs una vez descontaminados se establece que se apilarán hasta una altura máxima de dos vehículos, no superando así la altura del cerramiento y evitando impacto visual.

En el siguiente capítulo se establece el “Periodo de ejecución de las medidas correctoras”.

El capítulo decimosegundo está dedicado al “Plan de Vigilancia Ambiental” que incluye la verificación sobre las medidas aplicadas para la integración paisajística de la instalación, inspecciones sobre el proceso de gestión de residuos peligrosos, verificación

sobre el adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas y ciertas medidas para la optimización de recursos.

El capítulo siguiente recoge el “Documento de síntesis”, donde se resumen los diferentes puntos tratados anteriormente.

En el capítulo decimocuarto se incluye el “Presupuesto” de las medidas correctoras y del plan de vigilancia ambiental.

Finalmente en el “Anexo” se incorporan planos de emplazamiento 1:50.000, plano visualización de las medidas correctoras, fotografías aéreas de la ubicación y reportaje fotográfico de las instalaciones.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre Calendario Laboral para el año 2004 del Convenio Colectivo de derivados del Cemento para la provincia de Cáceres. Expte.: 40/2003.*

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria sobre Calendario Laboral para el año 2004 del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres, con Código Informático 1000075, de ámbito provincial, suscrito el 18-11-2003, entre los representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores, de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la

Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Cáceres.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CÁCERES Y SU PROVINCIA, DE FECHA 18-11-2003

En Cáceres, y en la sede de FECONS, calle San Pedro, 2, local 14, siendo las 13,00 horas del día 18 de noviembre de 2003, se reúne previa convocatoria en forma la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento, con la asistencia de los siguientes miembros:

Por FECOMA-CC.00.:

D. Mateo Guerra Macías

Por FECONS:

D. Pedro Núñez Leal

D<sup>a</sup> Pilar Acosta Llera

Por ALFAMEX:

D. Marcos Mariño Molano

Por MCA-UGT:

D. Miguel Ángel Rubio Ramos

D. Miguel Talavera Gilete

Por PYMECON:

D. Emilio Muñoz García.

Asesores: D. Francisco J. Paniagua Mata (FECONS)

D. Isidro López Mateos Orantos (PYMECON)

La sesión tiene por objeto acordar el Calendario Laboral para el año 2004.

### ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Calendario Laboral para el año 2004.

DEL ÚNICO.- Abierta la sesión, se designa Presidente a D. Miguel Talavera Gillete y Secretario a D. Emilio Muñoz García.

Acto seguido se entra a debatir el único punto del Orden del Día, llegándose a los siguientes acuerdos:

ACUERDO ÚNICO: Al objeto de acomodar el Calendario Laboral publicado para el año 2004, a la jornada anual pactada por Convenio Colectivo, teniendo en cuenta que la misma es de 1.744 horas de trabajo efectivo, según lo dispuesto en el art. 37 del II Convenio Colectivo General del Sector de Derivados del Cemento; una vez analizado el calendario oficial para el año de que se trata y la jornada anual pactada, se observa una diferencia de 88 horas, o, lo que es igual, de once días de trabajo a razón de ocho horas diarias. Por ello se acuerda señalar como días festivos de convenio para el sector de Derivados del Cemento de la provincia de Cáceres durante el año 2004, los siguientes:

- Un día a determinar durante las ferias y fiestas de cada localidad.
- Los días 2 y 5 de enero.
- El día 12 de abril.
- Los días 9 y 10 de septiembre.
- El día 11 de octubre.
- Los días 7, 24 y 31 de diciembre.
- Un día de asuntos propios del trabajador, a determinar.

Estos días no son computables a los efectos del disfrute de las vacaciones. En todo lo demás sobre esta materia se estará a lo prevenido en el art. 37 del citado Convenio General.

Se delega en el Secretario General de FECONS la tramitación para la publicación y efectos de los presentes acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 14,50 horas del día de la fecha, levantando la presente Acta el Secretario de la Comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre Calendario Laboral para el año 2004 del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Cáceres. Expte.: 41/2003.*

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria sobre Calendario Laboral para el año 2004 del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Cáceres, con Código Informático 1000065, de ámbito provincial, suscrito el 18-11-2003, entre los representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores, de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

#### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO  
DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA CÁCERES  
Y SU PROVINCIA, DE FECHA 18-11-2003

En Cáceres, y en la sede de FECONS, calle San Pedro, 2, local 14, siendo las 13,00 horas del día 18 de noviembre de 2003, se reúne previa convocatoria en forma la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas, con la asistencia de los siguientes miembros:

Por FECOMA-CC.OO.:

D. Mateo Guerra Macías

Por FECONS:

Dña. Pilar Acosta Llera

D. Francisco J. Paniagua Mata

Por MCA-UGT:

D. Miguel Ángel Rubio Ramos

D. Miguel Talavera Gilete

Por PYMECON:

D. Emilio Muñoz García.

Asesor: D. Isidro López Mateos Orantos (PYMECON)

La sesión tiene por objeto acordar el Calendario Laboral para el año 2004.

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Calendario Laboral para el año 2004.

DEL ÚNICO.- Abierta la sesión, se designa Presidente a D. Miguel Talavera Gilete y Secretario a D. Emilio Muñoz García.

Acto seguido se entra a debatir el único punto del Orden del Día.

Conforme dispone el art. 72.5 del Convenio General del Sector de la Construcción, se establece por las partes firmantes del Convenio el presente calendario, que distribuye la jornada laboral pactada.

Siguiendo lo establecido en el art. 52 del Convenio Provincial, la jornada ordinaria anual durante el año 2004, será de 1.750 horas de trabajo efectivo.

Analizado el calendario de días festivos para el año 2004, publicado en el B.O.E. de 30 de octubre de 2003 y en el D.O.E. de

16 de septiembre de 2003, resulta una diferencia de 82 horas, o lo que es lo mismo, de 10 días, a razón de 8 horas diarias de trabajo, más dos horas.

En consecuencia, las partes firmantes toman los siguientes acuerdos:

1.- Se establecen como días festivos de convenio para el sector de la construcción y las obras públicas de la provincia de Cáceres durante el año 2004, los siguientes:

— Un día a determinar durante las ferias y fiestas de cada localidad.

— Los días 2 y 5 de enero.

— El día 12 de abril.

— Los días 9 y 10 de septiembre.

— El día 11 de octubre.

— Los días 7, 24 y 31 de diciembre.

— Dos horas de asuntos propios del trabajador, a determinar.

2.- Estos días no son computables a los efectos del disfrute de las vacaciones.

3.- El calendario establecido de conformidad con lo previsto en el artículo 72.5 del Convenio General del Sector de la Construcción vigente, operará siempre que no se pacte entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores una readaptación distinta en los diferentes centros de trabajo.

4.- Siguiendo lo previsto en el art. 72.7 del citado Convenio General, en cada centro de trabajo la empresa expondrá en lugar visible el Calendario Laboral pactado a nivel de Convenio Provincial o, en su caso, del propio centro de trabajo.

Se delega en el Secretario General de FECONS la tramitación para la publicación y efectos de los presentes acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 14,50 horas del día de la fecha, levantando la presente Acta el Secretario de la Comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

**RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el registro y publicación del Acta de 19 de noviembre de 2003, de la Comisión Paritaria relativa al Convenio Colectivo “Industria de la Madera de la provincia de Badajoz”. Asiento 59/2003.**

VISTO: el contenido del Acta, en la que se recoge acuerdo adoptado el 19-11-2003, relativa a la determinación de la Comisión Paritaria y al establecimiento de los días festivos para el año 2004, relativo al Convenio Colectivo de trabajo, INDUSTRIAS DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático: 0600345, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); esta Dirección General de Trabajo

**ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 10 de diciembre de 2003.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

En Don Benito, a 19 de noviembre de 2003

Reunidos:

De una parte FECOMA-CC.00., MCA-U.G.T., y por otra parte ASIMA, en la sede social de esta asociación, en la calle José

María Álvarez Nº 6, 1º A de Don Benito, y siendo las 11 horas, a los efectos de componer la comisión paritaria del convenio de la industria de la madera de Badajoz, y establecer los días festivos para el año 2004, en aplicación del vigente convenio.

En representación de las partes comparecen:

Por FECOMA-CC.00:

Manuel Terraza González

Por MCA-U.G.T.:

Elías Mateos Mateos

Isidoro Blázquez Horriolo

Por ASIMA:

Antonio Gallego Velarde

Jesús Benjamín Yécora Caballero

Ambas partes acuerdan:

Primero: Componer la comisión paritaria del convenio colectivo provincial de industrias de la madera para el año 2004, que estará compuesta por los señores relacionados anteriormente.

Segundo: Establecer los días festivos para el año 2004, que serán los siguientes:

- 2 de enero
- 5 de enero
- 12 de abril
- 23 de julio
- 11 de octubre
- 7 de diciembre
- 24 de diciembre
- 31 de diciembre

No obstante, si alguno de estos días coincidiera con alguna fiesta local, pasará a disfrutarse el día hábil inmediatamente posterior. Así mismo, las partes podrán modificar de mutuo acuerdo parte o la totalidad de los días aquí establecidos.

Independientemente de la fecha de publicación del presente acuerdo, este tiene efecto desde el día de su firma.

**RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015901.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.T. Barriada de Llera 4 (61297).

Final: Apoyo de la línea aérea M.T. derivación a C.T. Valle de la Mina (44534) de la línea aérea M.T. Riegos Riosa Sub. Santa Marina.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,370.

Emplazamiento de la línea: Entre C.T. "Barriada de Llera 4" (61297) y Apoyo de Entronque a C.T. "Valle de la Mina" (44534) en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 44.697,49.

Presupuesto en pesetas: 7.437.037.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015901.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 12 de diciembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016125.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Hijos de Jacinto Guillén, Dist. Eléctrica, S.L. con domicilio en: Guareña, P. I. "La Alberca", parc. 18, 20, 22 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Hijos de Jacinto Guillén, Dist. Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.T. Polígono.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Zarza de Alange.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,450.

Emplazamiento de la línea: c/ Veredilla en el T.M. de La Zarza.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	22,000 /
	0,400 /

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Zarza de Alange. C/ Veredilla del T.M. de La Zarza.

Presupuesto en euros: 24.599,40.

Presupuesto en pesetas: 4.092.996.

Finalidad: Suministro eléctrico a instituto de enseñanza secundaria "La Zarza" y a viviendas de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-016125.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 12 de diciembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000075-016106.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Distr. Eléctrica de Granja de Torrehermosa con domicilio en: Granja de Torrehermosa, c/ Concejo, s/n., solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Distr. Eléctrica de Granja de Torrehermosa el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo 7 L.A.T. principal.

Final: Apoyo 1 L.A.T. Cristo a Caseta de Paso

Términos municipales afectados: Granja de Torrehermosa.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,232.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Tresbolillo. Bóveda. Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parque empresarial del T.M. de Granja de Torrehermosa.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000 0,400 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Granja de Torrehermosa. Parque empresarial del T.M. de Granja de Torrehermosa.

Presupuesto en euros: 12.889,05.

Presupuesto en pesetas: 2.144.557.

Finalidad: Suministro eléctrico a naves del parque empresarial.

Referencia del Expediente: 06/AT-000075-016106.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 15 de diciembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

**RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Prevención de inundaciones en Sierra de Fuentes".**

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 5 de enero de 2004.

El Secretario General  
(P.D. Orden 16 de julio de 2003),  
RAFAEL PACHECO RUBIO

## RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN SIERRA DE FUENTES

OBR2002145

1017700

SIERRA DE FUENTES

(CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
31/0	9 / 13 a	AYTO. DE SIERRA DE FUENTES	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
21/0	8 / 153	BORRELLA DURÁN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
4/0	8 / 46 a	DE LA OSA DURÁN, FÉLIX	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
5/0	8 / 47 a	DE LA OSA DURÁN, FÉLIX	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
8/0	8 / 42	DURÁN GUERRA, PLÁCIDO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
30/0	4 / 264	FRESNEDA GARCÍA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
26/0	4 / 234	GUERRA HOLGADO, JORGE	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
27/0	4 / 236	GUERRA HOLGADO, JORGE	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
28/0	4 / 237	GUERRA HOLGADO, JORGE	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
7/0	8 / 32	GUERRA MAESTRE, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
17/0	8 / 118 a	GUERRA SALGADO, JULIA	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
22/0	8 / 153	IGLESIAS CARRASCO, EVA	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
25/0	4 / 233	IGLESIAS MONROY, FELIPE	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
24/0	4 / 232	IGLESIAS VINAGRE, LUIS Y HERMANAS	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
11/0	8 / 35	LUCERO POLO, ANTONIO LUIS	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
14/0	8 / 98	MAESTRE GUERRA, JUAN	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
20/0	8 / 113 a	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
6/0	8 / 44	MONROY CARRASCO, JUAN FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
15/0	8 / 99 a	MONROY GUERRA, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
16/0	8 / 97	NEVADO GONZÁLEZ MANUEL, HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
19/0	8 / 115	NEVADO GONZÁLEZ, CALIXTO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
18/0	8 / 112	NEVADO JIMENEZ, NICASIO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
2/0	8 / 48a	ORTIZ ROYO, ANDRÉS	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
10/0	8 / 34	PUERTO MAESTRE, ALONSO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
3/0	9 / 107 b	PULIDO NEVADO, ROSA	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
9/0	8 / 33 a	PULIDO SÁNCHEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
12/0	8 / 33 b	PULIDO SÁNCHEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
13/0	8 / 49	RODRÍGUEZ BERMÚDEZ, MARINA	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
1/0	8 / 28	SAN JOSÉ PUERTO, PILAR	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
23/0	8 / 156	SANZ PERALES, BERNARDINO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00
29/0	4 / 238	VINAGRE DELGADO, PLÁCIDO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:00

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de saneamiento y depuración integral en la Cuenca Baja del Tajo (Sierra de Gata)”.*

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 5 de enero de 2004.

El Secretario General  
(P.D. Orden 16 de julio de 2003),  
RAFAEL PACHECO RUBIO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1			
SANEAMIENTO Y DEPURACION INTEGRAL EN SIERRA DE GATA			
EXPEDIENTE:	OBR2002082		
TÉRMINO MUNICIPAL:	1018700	TORRE DE DON MIGUEL	(CACERES)
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación
67/0	6 / 9	CAMISON ASENSIO, CARMEN	AYUNTAMIENTO
			Fecha
			27/01/2004
			Hora
			11:00

**RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva Autovía Autónoma entre Miajadas y las Vegas Altas (Don Benito - Villanueva de la Serena). P. de construcción”.**

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 5 de enero de 2004.

El Secretario General  
(P.D. Orden 16 de julio de 2003),  
RAFAEL PACHECO RUBIO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº2**

**EXPEDIENTE:** OBR2002052

**TÉRMINO MUNICIPAL:** 1012100

**PROPIETARIO:** MIAJADAS

**P. DE CONSTRUCCION:** (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
125/0	16 / 77ab	AVIS REDONDO, FÉLIX	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
122/0	16 / 76	AVIS REDONDO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
132/0	18 / 13abcde	CANO HINOJOSA, CUSTODIO, HROS.	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
118/0	16 / 25d	CINTERO CALVO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
182/0	27 / 40-AB	CORTES MASA, ISIDORO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
159/0	24 / 43	CORTES SUERO, ALONSO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
162/0	24 / 40ab	CORTES SUERO, ALONSO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
160/0	24 / 42ab	CORTÉS SUERO, ALONSO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
161/0	24 / 41	CORTÉS SUERO, ALONSO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
167/0	27 / 42	CRUZ SANCHEZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
166/0	27 / 41c	CRUZ SANCHEZ, JUANA E HIJOS	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
121/0	16 / 74	CUADRADO PIZARRO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
170/0	27 / 63a	GIRÓN DE GRACIA, FILOMENA	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
171/0	27 / 63b	GIRÓN DE GRACIA, FILOMENA	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
172/0	27 / 63c	GIRÓN DE GRACIA, FILOMENA	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30

## TÉRMINO MUNICIPAL: 1012100 (CACERES)

## MIAJADAS

## 1012100

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
173/0	27 / 63d	GIRÓN DE GRACIA, FILOMENA	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
106/0	15 / 57a	LITIGIOSA	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
158/0	24 / 50ab	LITIGIOSA	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
109/0	15 / 60ab	MASA MASA, MANUEL Y 4 MAS	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
107/0	0 /	MAYORAL CAÑAMERO, ALFONSO HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
108/0	15 / 62b	MAYORAL CAÑAMERO, ALFONSO HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
149/0	23 / 6	PARRA CASTUERA, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
179/0	15 / 85b	PINO NAHARRO, JOSÉ, AMALIA Y Mª DO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
111/0	15 / 70	PINO PANERO, JUANA Y ANTONIA	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
153/0	24 / 12a	PUERTO MASA, MARTIN, JUANA, ANA Mª Y Mª DEL CAR	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
177/0	15 / 74b	RENA DUCHEL, JUAN ANTONIO Y ANA MARIA	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
138/0	23 / 64	ROSAS AVIS, TOMASA Y BARTOLOME	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
137/0	23 / 16	ROSAS COLLADO, TOMAS, HROS.	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
178/0	15 / 78bde	SANCHEZ BOHOYO, DAMIAN	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
169/0	27 / 61a	SANCHEZ DIAZ, FRANCISCO, ANA ISABEL Y Mª DEL CAR	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
146/0	23 / 8bc	SOTO CALVO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
147/0	23 / 8a	SOTO CALVO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
148/0	23 / 7ab	SOTO CALVO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
119/0	16 / 26	SUERO REDONDO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
180/0	16 / 25	SUERO REDONDO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
114/0	16 / 33b	TORRES CAÑAMERO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
165/0	24 / 38b	VALARES VALARES, ANDRÉS	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30

## TÉRMINO MUNICIPAL: 615300 (BADAJOS)

## VILLANUEVA DE LA SERENA

## 615300

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
89/0	12 / 9a	BARRANTES CORRALIZA, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
92/0	11 / 169	BORRALLO GONZÁLEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
88/0	12 / 3a	CARMONA LOZANO, JUAN RUFINO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
86/0	12 / 5006	CARMONA MANCHADO, ALONSO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
57/0	36 / 5168	CASILLA FERNÁNDEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
50/0	36 / 5132ab	CASILLAS LOZANO, LUIS CARLOS, ANTONIO Y JOSE	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
45/0	36 / 5100	CHAPARRO MARTOS, CARLOS	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
94/0	36 / 5239	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
95/0	36 / 5.207	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
90/0	11 / 5001	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
83/0	12 / 1	GARCÍA CALDERÓN, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
85/0	12 / 5005	GARCÍA GARCÍA, JUAN	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
75/0	36 / 5242	GONZÁLEZ CORRALIZA, ISIDORO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
41/0	36 / 5106	GONZÁLEZ LOZANO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
62/0	36 / 5219b	GUISADO CALATRAVA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 615300		VILLANUEVA DE LA SERENA		( BADAJOZ )	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
53/0	36 / 5127	HIDALGO GÓNZALEZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
63/0	36 / 5220ab	LOZANO BENÍTEZ, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
51/0	36 / 5134	MORAGA TAPIA, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
60/0	36 / 5213	NARANJO ROMERO, HROS. DE MANUEL	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
66/0	36 / 5222b	OREJUDO CALDERÓN, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
42/0	36 / 5105	ORTIZ CABANILLAS, ANDRES	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
76/0	36 / 5243	PÉREZ GUTIÉRREZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
44/0	36 / 5101	PÉREZ MURILLO, HROS. DE MARÍA	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
79/0	12 / 5003	PRODEX S.L.,	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
80/0	12 / 5004	PRODEX S.L.,	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
82/0	12 / 5001	PRODEX S.L.,	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
59/0	36 / 5164	RAMOS CORTÉS, BRÍGIDA	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
74/0	36 / 5241	RESECO LOZANO, CONCEPCION Y 3 HNOS RUIZ RESECO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
77/0	36 / 5240	RESECO LOZANO, CONCEPCION Y 3 HNOS RUIZ RESECO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
43/0	36 / 5102	RODRÍGUEZ CHAMIZO, GERMÁN	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
47/0	36 / 5120ac	RODRÍGUEZ OLIVARES, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
52/0	36 / 5128a	RODRÍGUEZ OLIVARES, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
84/0	12 / 2	SANCHEZ RIVERA, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30
34/0	36 / 5103	SEGADOR CHAMIZO, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	23/01/2004	10:30

**RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Estación depuradora de aguas residuales en Brozas”.**

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 5 de enero de 2004.

El Secretario General  
(P.D. Orden 16 de julio de 2003),  
RAFAEL PACHECO RUBIO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1**

EXPEDIENTE: **OBR2002146** **EDAR BROZAS**

TÉRMINO MUNICIPAL:		1003200		BROZAS		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario		Lugar Citación	Fecha	Hora	
18/0	13 / 21a	BERNALDEZ RODRIGUEZ, ANGEL CARLOS		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
9/0	11 / 35a	CASTELLANO BRAVO, PURIFICACIÓN Y HERMA		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
8/0	11 / 3a	DE REMEDIOS MONTES-INIGO, MANUEL MARIA		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
14/0	13 / 13a	DESCONOCIDO		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
3/0	10 / 19	DOMINGUEZ VICHO, HEREDEROS--AGUSTIN		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
2/0	10 / 9	DOMINGUEZ VICHO, JOSE		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
13/0	12 / 16	DOMINGUEZ VILLALBA, TERESA Y OTROS		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
1/0	6 / 59	ELVIRO REMEDIOS, FRANCISCO		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
16/0	13 / 28a	ESPARRAGO SALGADO, HEREDEROS DE JULIÁN		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
20/0	13 / 28a	ESPARRAGO SALGADO, HEREDEROS DE JULIÁN		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
17/0	13 / 31	GRANDIZO NAVARRO, JOSE HDROS.		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
15/0	13 / 15a	GRANDIZO NAVARRO, JOSÉ HDROS.		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
24/0	13 / 31	GRANDIZO NAVARRO, JOSÉ HDROS.		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
11/0	11 / 44a	MONTES BURGOS, ZOILO HDROS.		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
12/0	12 / 5a	MONTES BURGOS, ZOILO HDROS.		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
7/0	10 / 11	PALOMO BURRA, JESUS		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
23/0	24 / 8	PARDO SÁNCHEZ, NICOLÁS		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
5/0	10 / 13	PORRAS SALGADO, MARCELINA		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
10/0	11 / 36a	RODRIGUEZ ELVIRO, Mº DE LOS ANGELES		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
21/0	24 / 2a	TAPIA NISO, Mº DEL CARMEN		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
4/0	10 / 7a	TORRES NAVARRO, FCO. JAVIER		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
6/0	10 / 10	TORRES NAVARRO, FCO. JAVIER		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
19/0	13 / 14	VIA PECUARIA. CORDEL		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	
22/0	24 / 4	VIA PECUARIA. CORDEL		AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:00	

**RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva Autovía Autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo II (Río Tiétar - N-630). P. de construcción”.**

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 5 de enero de 2004.

El Secretario General  
(P.D. Orden 16 de julio de 2003),  
RAFAEL PACHECO RUBIO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº2**

**EXPEDIENTE:** obr2002054

**NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA NAVALMORAL DE LA MATA**

**P. DE CONSTRUCCION**

<b>TÉRMINO MUNICIPAL:</b> 1011600		<b>MALPARTIDA DE PLASENCIA</b>		<b>( CACERES )</b>	
<b>Finca</b>	<b>Polígono/Parcela</b>	<b>Propietario</b>	<b>Lugar Citación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
82/0	86 / 24	ALCALDE OÑATE, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
83/0	87 / 6	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
84/0	87 / 7	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
85/0	87 / 9	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
86/0	85 / 28	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
87/0	85 / 30	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
88/0	85 / 9	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
89/0	85 / 10	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
95/0	88 / 76	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
96/0	87 / 2	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
94/0	85 / 5	DELGADO SILOS, ANTOLINA	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30
93/0	29 / 122	FERNÁNDEZ SANCHEZ, JUAN JOSÉ	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL:		1011600		MALPARTIDA DE PLASENCIA		(CACERES)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
81/0	29 / 129	GARCIA VIVAS, SEGUNDO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30		
91/0	82 / 29	GUTIERREZ CUETO, JOSE IGNACIO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30		
90/0	82 / 36	GUTIERREZ CUETO, JOSE IGNACIO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30		
78/0	31 / 4	MORENO ALVAREZ, ANTIMO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30		
80/0	31 / 2	MORENO ALVAREZ, ANTIMO	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30		
73/0	26 / 3	SANCHEZ-OCAÑA LOPEZ DE BERGES, Mª DOLORES	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30		
92/0	25 / 2	SANCHEZ-OCAÑA LOPEZ DE BERGES, Mª DOLORES	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30		
69/0	25 / 8e	SANCHEZ-OCAÑA SANCHEZ-OCAÑA, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30		
70/0	25 / 8c	SANCHEZ-OCAÑA SANCHEZ-OCAÑA, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30		
71/0	25 / 8d	SANCHEZ-OCAÑA SANCHEZ-OCAÑA, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30		
68/0	25 / 8a	SANCHEZ-OCAÑA SANCHEZ-OCAÑA, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30		
74/0	26 / 2	SANCHEZ-OCAÑA SILOS, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30		
75/0	26 / 1	SANCHEZ-OCAÑA SILOS, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30		
76/0	31 / 14	SANCHEZ-OCAÑA SILOS, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30		
77/0	31 / 10	SAT N° 2771-596,	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30		
79/0	31 / 3	SAT N° 2771-596,	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30		
72/0	25 / 9	TORRICO RUBIO, LUIS	AYUNTAMIENTO	26/01/2004	10:30		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1014800		PLASENCIA		(CACERES)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
26/0	25 / 15	CEMBRANO REDER, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	29/01/2004	10:30		
27/0	26 / 3	CEMBRANO REDER, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	29/01/2004	10:30		
28/0	26 / 4	CEMBRANO REDER, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	29/01/2004	10:30		
29/0	8 / 1	CEMBRANO REDER, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	29/01/2004	10:30		
30/0	8 / 10	CEMBRANO REDER, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	29/01/2004	10:30		

**RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Encauzamiento en Hernán Pérez”.**

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 5 de enero de 2004.

El Secretario General  
(P.D. Orden 16 de julio de 2003),  
RAFAEL PACHECO RUBIO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**

**EXPEDIENTE:** OBR2002167 ENCAUZAMIENTO EN HERNÁN PÉREZ

**TÉRMINO MUNICIPAL:** 1009300 **Propietario** HERNAN PEREZ **(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	59479 / 14	ALONSO PÉREZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:30
12/0	4 / 10	ARROYO SANTIBÁÑEZ, INÉS	AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:30
13/0	4 / 146	AYTO. DE HERNAN-PÉREZ	AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:30
9/0	4 / 13	BARBERO PUERTA, LINO	AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:30
14/0	5 / 143	BEJARANO DIAZ, FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:30
5/0	60466 / 01	BENITO TRIGO, JULIANA Y 3 HIJOS	AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:30
8/0	4 / 14	DIAZ CORCHERO, CRESCENCIA	AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:30
3/0	59479 / 15	JANDARA TELLO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:30
11/0	4 / 11	LAJAS SÁNCHEZ NICOLÁS	AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:30
2/0	59479 / 16	QUINONES IANDARA, DESIDERIO	AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:30
6/0	60466 / 03	QUINONES PÉREZ, CARLOS Y VEGAS DÍAZ, M <sup>º</sup> ESPERANZ	AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:30
7/0	4 / 1	QUINONES PÉREZ, CARLOS Y VEGAS DÍAZ, M <sup>º</sup> ESPERANZ	AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:30
1/0	59479 / 01	RONCERO PÉREZ, VIDAL	AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:30
10/0	4 / 12	VALENTIN ESTEBAN, ANIANA	AYUNTAMIENTO	28/01/2004	10:30

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se concede el “IX Premio Joaquín Sama a la Innovación Educativa” en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a 2003.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de abril de 2003 (D.O.E. de 12 de abril de 2003) por la que se convocaba el IX Premio “Joaquín Sama” a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a 2003 y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de Selección establecido en dicha disposición.

#### RESUELVO

Único.- Conceder el Premio “Joaquín Sama” a los trabajos, profesores y equipos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 19 de diciembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

#### ANEXO

Modalidad A:

“Trabajos que supongan la creación de aplicaciones, programas o sistemas interactivos, que faciliten el acceso a contenidos curriculares a través de las nuevas tecnologías”.

Primer Premio, dotado con 6.010 euros:

DESIERTO

Segundo Premio, dotado con 4.507 euros:

DESIERTO

Tercer Premio, dotado con 3.005 euros:

“La escritura de las lenguas antiguas (latín y griego) en ordenadores con LINEX” de D. Juan José Marcos García.

I.E.S. Parque de Monfragüe. Plasencia.

Mención Especial 1ª, dotada con 1.503 euros:

“Rutas de la Comarca de Olivenza” de D. Joaquín Figueredo González.

C.P. Virgen de la Luz. Alconchel.

Mención Especial 2ª, dotada con 1.503 euros:

DESIERTO

Modalidad B:

“Trabajos que versen sobre los mismos temas anteriores y que no utilicen para su desarrollo las nuevas tecnologías”.

Primer Premio, dotado con 3.005 euros:

“El interior del bosque: una propuesta didáctica sobre la violencia y el reciclaje” de D. José Antonio Méndez Rodríguez y D. Íñigo Armando Duarte Revelledo.

Actuando como coordinador D. José Antonio Méndez Rodríguez, I.E.S. Valle del Jerte. Plasencia.

Segundo Premio, dotado con 1.803 euros:

“Una aproximación a los mitos clásicos dirigida a alumnos de tercer ciclo de primaria” de María Dolores Moreno Gutiérrez.

C.P. José María de Calatrava. Mérida.

Tercer Premio, dotado con 1.202 euros:

“Aprendiendo lengua en equipos cooperativos” de Santiago Marín García.

I.E.S. Sáenz de Buruaga. Mérida.

Mención Especial 1ª, dotada con 601 euros:

“La creación literaria en la educación secundaria” de Pilar Pedraza Jiménez.

I.E.S. Mario Roso de Luna. Logrosán.

Mención Especial 2ª, dotada con 601 euros:

DESIERTO

**RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se modifica la autorización administrativa del centro privado de Educación Infantil “Puerta Palma”, de Badajoz.**

El promotor y representante de la titularidad presenta solicitud para la modificación de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento concedida por Orden Ministerial de 27 de junio de 1997 al centro docente privado “Puerta Palma”, para el incremento de tres unidades de Educación Infantil en la localidad de Badajoz. El proyecto de obras presentado obtiene informe técnico favorable de 6 de agosto de 2003 y es aprobado por Resolución del Director General de Ordenación, Renovación y Centros de 25 de agosto de 2003. La adecuación de las obras realizadas se acredita por informe técnico del Servicio de Obras y Proyectos de 2 de diciembre de 2003.

Visto el expediente instruido, y cumplimentados todos sus trámites, se procede a dictar la correspondiente Resolución.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud del artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios, de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

**RESUELVO**

Primero.- Conceder la modificación de la autorización administrativa del centro privado “PUERTA PALMA”, de Badajoz, para la ampliación de tres unidades de Educación Infantil.

La situación resultante en el Centro, con la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: “PUERTA PALMA”.

Titular del centro: “Centros Familiares de Enseñanza, S.A.”.

Domicilio: Carretera de Valverde, s/n. Urbanización “Las Vaguadas”.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Código: 06005551.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: NUEVE unidades, 191 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica “PUERTA PALMA”.

Titular del centro: “Centros Familiares de Enseñanza, S.A.”.

Domicilio: Carretera de Valverde, s/n. Urbanización “Las Vaguadas”.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Código: 06005551.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: SEIS unidades, 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: “PUERTA PALMA”.

Titular del centro: “Centros Familiares de Enseñanza, S.A.”

Domicilio: Carretera de Valverde, s/n. Urbanización “Las Vaguadas”.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Código: 06005551.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: CUATRO unidades, 120 puestos escolares.

Enseñanzas a impartir: Bachillerato.

Capacidad: CUATRO unidades, 140 puestos escolares.

Segundo.- El número de código del centro docente privado es el correspondiente a los centros de Educación Primaria y Secundaria “PUERTA PALMA”, es decir el 06005551, el cual deberá ser utilizado por el interesado en sus comunicaciones con la Administración Educativa.

Tercero.- De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Cuarto.- La presente modificación de la autorización de apertura y funcionamiento surtirá efectos a partir del curso académico 2004/05. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación

vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Quinto.- El centro de Educación Infantil, cuya autorización se modifica por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 de diciembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se acuerda la denegación de apertura de procedimiento concursal de oficinas de farmacia en la localidad de Jerez de los Caballeros, así como el archivo del expediente.*

Vistos los escritos presentados por D<sup>a</sup> MARÍA TRINIDAD CARDENAL PAREJO, D<sup>a</sup> INMACULADA GUADALUPE COTRINA VALDÉS y D<sup>a</sup> ROCÍO

DEL VALME COTRINA VALDÉS en los que se solicitaba la iniciación del procedimiento para la autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en la localidad de JEREZ DE LOS CABALLEROS, en base a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

RESULTANDO: Que, recibidas las anteriores solicitudes, la Sección de Procedimiento de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en Badajoz, procedió a cumplimentar los trámites establecidos en el artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines y, una vez completada la documentación del expediente en lo que se refiere a la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, acreditativa del número de habitantes de la localidad afectada, y habiendo recabado de la Inspección Provincial de Farmacia de Badajoz certificación acreditativa del número de oficinas de farmacia abiertas en la misma en el momento de la solicitud, se procedió a la apertura de un periodo de información pública mediante Anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 37 de fecha de 27 de marzo de 2003.

RESULTANDO: Que durante el plazo de veinte días concedido para la presentación de alegaciones, compareció en el citado expediente D. Cecilio J. Venegas Fito como presidente del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Badajoz.

Posteriormente, la Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo de Badajoz remitió a esta Dirección General el correspondiente expediente administrativo junto con todo lo actuado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el certificado expedido por el Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros la población referida a dicha localidad es de 9.483 habitantes incluidos Valuengo, Brovales y La Bazana, existiendo, en la actualidad 5 oficinas de farmacia abiertas en el núcleo de Jerez y otra farmacia en la entidad local menor de Valuengo.

CONSIDERANDO: Que por Resolución de 25 de julio de 2003, del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, publicada en el D.O.E. de nº 95 de 14 de agosto, se procedió al archivo del procedimiento concursal de apertura de oficinas de farmacia en determinadas localidades de la provincia de Badajoz, entre las cuales no se encontraba la localidad de Jerez de los Caballeros.

Contra la citada Resolución se ha presentado RECURSO DE ALZADA de forma conjunta por los siguientes farmacéuticos: D. Gilberto Gascón Betegón, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Moreno, D. Juan Manuel Martínez López y D. José Manuel Mazuecos Salas.

CONSIDERANDO.- Una vez analizada la documentación existente en el citado expediente podemos resumir el supuesto de hecho contemplado, de forma que en dicha localidad existen las siguientes oficinas de farmacias y población:

POBLACIÓN	Habitantes empadronados	FARMACIAS
Jerez de los Caballeros	8.696	5
La Bazana	309	0
Valuengo	449	1
Brovales	276	0

CONSIDERANDO: Que las solicitudes presentadas de apertura de oficina de farmacia en Jerez de los Caballeros no puede tener favorable acogida toda vez que no se cumplen los requisitos de planificación exigidos en el artículo 10 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la apertura de una oficina de farmacia en la citada localidad.

Vistas las disposiciones legales y reglamentos que resultan de aplicación, esta Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias,

## RESUELVE

Denegar las solicitudes de apertura del procedimiento concursal de oficinas de farmacia instada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TRINIDAD CARDENAL PAREJO y por D<sup>a</sup> INMACULADA GUADALUPE COTRINA VALDÉS y de ROCÍO DEL VALME COTRINA VALDÉS para la localidad de JEREZ DE LOS CABALLEROS y, en consecuencia, proceder al archivo del presente expediente.

Remítase esta Resolución para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de diciembre de 2003.

El Director General de Planificación,  
Ordenación y Coordinación Sanitarias,  
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Reconstrucción y mejora de la cubierta vegetal en montes públicos de La Siberia Extremeña, provincia de Badajoz". Expte.: 033301 IFO124.*

#### I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 033301 IFO124.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Reconstrucción y mejora de la cubierta vegetal en montes públicos de La Siberia Extremeña, provincia de Badajoz.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de octubre de 2003.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 394.002,15 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: UTE Econisa-JNG, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 394.002,15 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 23 de diciembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Restauración de la cubierta forestal en montes de U.P. de la Sección III (Cáceres)". Expte.: 033301 IFO149.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 033301 IFO149.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración de la cubierta forestal en montes de U.P. de la Sección III (Cáceres).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 18 de octubre de 2003.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 293.583,49 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: Audeca, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 219.453,66 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 23 de diciembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el servicio de sanidad animal.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 22 de diciembre de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

**ANEXO**

EXPEDIENTE :LSA-008B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2 DE LA LEY 8/2003 DE 24 DE ABRIL

DENUNCIADO: JOAQUIN GARRIDO SIMON

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GOMEZ BECERRA, 10

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: No comunicar el nacimiento de 5 animales vacunos de su explotación en el plazo legalmente establecido

ARTICULO: 88.1.C de la Ley 8/2003

SANCION DE 600 A 3.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presenten y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

---

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-192

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955 ARTICULO 1 DE LA ORDEN DE 14 DE JUNIO DE 1976 (MODIFICADA POR LA ORDEN DE 16 DE DICIEMBRE DE 1976)

DENUNCIADO: LUIS DIEGO MONTESINOS ALVAREZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANTONIO HERNÁNDEZ GIL, 19

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Poseer 2 perros careciendo de tarjeta sanitaria canina, debidamente diligenciadas con los tratamientos preventivo sanitarios correspondientes

ARTÍCULO: 33.1.B de la Ley 5/2002

SANCION: 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir .del día siguiente a esta publicación, para que presenten las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-191

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO: Dº ALBERTO CANDELA SERRANO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RONDA DEL CARMEN, 25

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Poseer 1 perro careciendo de tarjeta sanitaria canina, debidamente diligenciada con los tratamiento preventivo sanitarios correspondientes

ARTICULO: 33.1.B de la Ley 5/2002

SANCION: DE 300 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES a partir .del día siguiente a esta publicación, para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE : GOS-449

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art : 17 Y 32 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO: FRANCISCO ZAMBRANO MAMBRILLA, NIF 08825115-S

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN MARCIAL, 87

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias..

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 16 bovinos careciendo de la guía de origen y sanidad pecuaria

ARTÍCULO: 212 del Reglamento de Epizootias

SANCION: 4500 EUROS

RECURSOS ;QUE PROCEDEN : De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente

---

EXPEDIENTE: GOS-416

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 17 Y 32 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO : JOAQUIN NÚÑEZ ZURITA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SANTO DOMINGO, 4

LOCALIDAD: OLIVENZA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS : Transportar 13 porcinos con guía caducada

ARTICULO: 212 del Reglamento de Epizootias

SANCIÓN: 1200 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---

EXPEDIENTE: GOS-428

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 17 Y 32 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO: FRANCISCO VERA SANCHEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: URB. LA LOMA DE CANTERAS

LOCALIDAD: CARTAGENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRANSPORTAR 1 POTRO SIN GUÍA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA

ARTICULO: 212 del Reglamento de Epizootias

SANCION: 150 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos:14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE: LSA-GOS-104

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 50.1 Y 32 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO: JESÚS ENRIQUE PARDO FERNANDEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARTIRES, 42

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 1 animal equino careciendo de la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria.

ARTICULO: 88.1.B de la Ley 8/2003

SANCION: de 3.001 a 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

**ANUNCIO de 22 de diciembre de 2003,  
sobre notificación de expedientes  
sancionadores en materia de conservación  
de la naturaleza y residuos de Extremadura.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero).

Mérida, a 22 de diciembre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** L.E.I.A. 2003/326 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández M<sup>a</sup> Eugenia Pasán Fondón

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente

**DENUNCIADO:** D. OLIMPIO DE SOUSA CONCEIÇÃO **DNI:** 4.923.406-E

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DE JUAN CARLOS I, 2

**LOCALIDAD:** 06001 –BADAJOZ-

**HECHOS:** -Desbroce de matorral con tractor de cadenas y gradas ligeras en pendiente superior al 8% -hasta 21%-, en una superficie de, aproximadamente, 63 Has., sin el correspondiente Informe favorable de Impacto Ambiental, ni la autorización de la Dirección General de Medio Ambiente.

**CALIFICACIÓN:** *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el art. 4 del Decreto 45/1991, de 16 Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

**SANCIÓN IMPONIBLE:** multa desde 60,1014 a 6.010,121 Euros.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida.

**EXPEDIENTE:** L.E.I.A. 2003/326 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández. M. Eugenia Pasán Fondón

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente

**DENUNCIADO:** D. OLIMPIO DE SOUSA CONCEIÇÃO **DNI:** 4.923.406-E

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DE JUAN CARLOS I, 2

**LOCALIDAD:** 06001 BADAJOZ

**HECHOS:** --Desbroce de matorral con tractor de cadenas y gradas ligeras en pendiente superior al 8% -hasta 21%-, en una superficie de, aproximadamente, 63 Ha., sin el correspondiente Informe favorable de Impacto Ambiental, ni la autorización de la Dirección General de Medio Ambiente

**CALIFICACIÓN:** *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el art. 4 del Decreto 45/1991, de 16 Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

**SANCIÓN:** de 4.000 Euros

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Así mismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida.

**EXPEDIENTE:** R/2003/3 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 21 de Abril, de Residuos de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** Víctor Martín Vicente  
**SECRETARIO** M<sup>a</sup> Eugenia Pasán Fondón

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente

**DENUNCIADO:** PRODUCTOS RECIMET, S.L (D. ANTONIO RODRÍGUEZ VIDIGAL) **DNI:** 8.710.339-D

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ALCONCHEL, 5

**LOCALIDAD:** 06100 OLIVENZA –BADAJOZ-

**HECHOS:**—Recogida, almacenamiento y fundición de metales (cables y otros residuos diversos de hierro, aluminio, cable, etc...) para su posterior valorización y comercialización, almacenando dichos residuos sin etiquetaje alguno y sobre el suelo. Todo ello sin contar con las preceptivas autorizaciones medioambientales. La actividad viene funcionando desde 1998 en las mismas condiciones, y entre los residuos almacenados para su posterior valorización, se encuentran escorias, polvos y piezas de aluminio, cobre, plomo, así como piezas férreas y no férreas, algunos de ellos incluidos en los códigos 10 y 11 de la lista Europea de Residuos (L.E.R), como residuos peligrosos.

**CALIFICACIÓN:** *Grave* **ARTÍCULO:** Artículo 34.3.a), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos de Extremadura.

**SANCIÓN IMPONIBLE:** multa desde 601.02 hasta 30.050,61 Euros, excepto en los residuos peligrosos, que será desde 6.010,13 hasta 300.506,05 Euros.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida.

---

**EXPEDIENTE:** L.E.I.A. 2003/4 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura*

**INSTRUCTOR** Marta Delgado Fernández.  
**SECRETARIO** M. Eugenia Pasán Fondón

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente

**DENUNCIADO:** D<sup>a</sup>. INÉS BRIHUEGA GONZÁLEZ **DNI:** 5.229.030-A

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MANIPA, 34

**LOCALIDAD:** 28027 -MADRID-

**HECHOS:** —Ampliación de un edificio —Hotel Rural—, fuera de las delimitaciones del suelo urbano sin el preceptivo Informe favorable de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el art. 4 del Decreto 45/1991, de 16 Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

**SANCIÓN:** de 1.200 Euros

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de DÍEZ DÍAS, cumplido el mismo, el expediente será remitido al órgano competente para resolver.

Así mismo, según establece el artículo 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días concedidos para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora. Dicha reducción no será aplicable cuando el infractor sea reincidente (Art. 71.2 de la Ley 8/98)

---

**ANUNCIO de 23 de diciembre de 2003, por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Badajoz de una superficie de 20 Ha del monte denominado “Baldíos y 1ª porción de las hojas comunes, Dehesa Boyal y Egido”, nº 6 del CUP de Badajoz, propiedad del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes.**

En la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se instruye expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los Montes de Utilidad Pública de Badajoz, de una superficie de 20 Ha del monte denominado “Baldíos o 1ª porción de las hojas comunes, Dehesa Boyal y Egido”, nº 6 del CUP, y propiedad del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes, tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de esta Dirección General, sitas en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Ctra. de San Vicente, 3, de Badajoz y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 23 de diciembre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 19 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: I/O/AT-00733 I-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Periodista Sánchez Asensio, I-Cáceres solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Celdas de salidas correspondientes de la nueva STR. Valcorchero.

Final: LSMT:

Tramo I: Arqueta situada cruce de la Avda. del Puerto y C/ Dr. Rodríguez de la Fuente.

Tramo II: Arqueta sita cruce C/ Francisco Loaisa y Avda. Virgen del Puerto.

Tramo III: Apoyo núm. I proyectado.

Tramo IV: Empalme a realizar en LSMT en la bifurcación entre Avda. de Extremadura y Avda. Virgen de Guadalupe.

LAMT:

Tramo I: Apoyo núm. 1002 LAMT “Plasencia II-Derivación C.T. data 3.

Tramo II: Apoyo núm. I Derivación a los CC.TT. “FPI” y “FPII”.

Tramo III: Apoyo núm. 2028 LAMT “Plasencia II”.

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (previsto para 20 kv).

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 2,350.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Avda. Virgen del Puerto, C/ Fco. Panagua, Avda. de Portugal, Avda. de Extremadura, traseras Colegio Josefina, junto Avda. de Portugal.

Referencia del Expediente: AT-7331.

Presupuesto en euros: 74.949,25.

Presupuesto en pesetas: 12.470.506.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 19 de noviembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 9 de diciembre de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Santibáñez el Bajo”, en siglas “Upta Santibáñez el Bajo”. Expte.: 10/465.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4,) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 4 de diciembre de 2003, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Santibáñez el Bajo, en siglas “Upta-Santibáñez el Bajo”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/465, domiciliada en la calle Egido nº 34, 2º de Santibáñez el Bajo, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Local, y estará formada por los profesionales Autónomos, empresas, integradas en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Santibáñez el Bajo.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 25 de noviembre de 2003, Don Eugenio Galarza Peñagaricano, con DNI 15253359N, y dos afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 9 de diciembre de 2003, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en calle Clemente Sánchez Ramos, s/n. en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 9 de diciembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 11 de diciembre de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Ahillones”, en siglas “Upta Ahillones”. Expte.: 06/667.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día cuatro de diciembre de 2003, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Ahillones”, en siglas “Upta Ahillones”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/667, domiciliada en la Calle San Juan número 31 de la localidad de Ahillones, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Ahillones y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 10 de noviembre de 2003, Dª María Guerrero García, con D.N.I.: 34.376.215, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 11 de diciembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

***ANUNCIO de 11 de diciembre de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Berlanga”, en siglas “Upta Berlanga”. Expte.: 06/668.***

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día cuatro de diciembre de 2003, fueron presentados en la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Berlanga”, en siglas “Upta Berlanga”, a la que correspondió el

expediente de depósito número 06/668, domiciliada en la Calle Obispo Barragán número 54 de la localidad de Berlanga, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Berlanga y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 12 de noviembre de 2003, D. José Núñez Centeno, con D.N.I.: 8.359.926, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 11 de diciembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

***ANUNCIO de 11 de diciembre de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Llera”, en siglas “Upta Llera”. Expte.: 06/669.***

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de

la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día cuatro de diciembre de 2003, fueron presentados en la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Llera”, en siglas “Upta Llera”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/669, domiciliada en la Calle Prado número 7, de la localidad de Llera, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Llera y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 25 de noviembre de 2003, D. José Joaquín Siñuela Peña, con D.N.I.: 8.812.448, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 11 de diciembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Usagre”, en siglas “Upta Usagre”. Expte.: 06/670.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día cuatro de diciembre de 2003, fueron presentados en la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Usagre”, en siglas “Upta Usagre”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/670, domiciliada en la Calle Pedrera número 13, de la localidad de Usagre, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Usagre y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 24 de noviembre de 2003, D. Manuel V. Vivas Ladera con D.N.I.: 9.156.338, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de

Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 11 de diciembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

**ANUNCIO de 11 de diciembre de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Valverde de Llerena”, en siglas “Upta Valverde de Llerena”. Expte.: 06/671.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día cuatro de diciembre de 2003, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Valverde de Llerena”, en siglas “Upta Valverde de Llerena”, al que correspondió el expediente de depósito número 06/671, domiciliada en la Calle Real, número 14, de la localidad de Valverde de Llerena, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Valverde de Llerena y los profesionales autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 11 de noviembre de 2003, D. Nicolás Martín Sánchez con D.N.I.: 80.036.158, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6., Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 11 de diciembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

**ANUNCIO de 16 de diciembre de 2003, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Panaderos Extremeños Reunidos. Expte.: CA/173.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 26 de agosto de 2003, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Panaderos Extremeños Reunidos, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/173, domiciliada en la polígono de las Capellanías, parcela 210 de Cáceres, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende a empresas, tanto sociedades como autónomos, productoras y/o distribuidoras de pan.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 3-7-2003: D. F. Javier Mariños Bermejo, en representación de Unión Panadera Cacerense, S.A.; D. Carlos Monge Gil, en representación de Panificadora Nevero, S.L.; y seis personas más debidamente identificadas.

Con fecha 15-9-2003 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 5-12-2003.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

***ANUNCIO de 18 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Alejandro Salguero Montes.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0894-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 21 de mayo de 2002, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de

2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Informe original de Vida Laboral detallado y debidamente sellado en los distintos regímenes de la Seguridad Social expedido por el organismo competente de la Seguridad Social.

— Fotocopia compulsada del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención (Modelo T.A 521/A o T.A 521/B, en su caso).

— Fotocopia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.

— Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

Asimismo, le indicamos que para agilizar el procedimiento del pago en la subvención solicitada, podrá aportar los certificados originales de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, no obstante, en caso de no aportarlo se solicitará de oficio por esta Administración.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 21 de mayo de 2002. Por el Servicio de Fomento del Empleo y Economía Social. José Antonio Villalba Calderón.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 22 de diciembre de 2003, de Resolución recaída en el expediente AD-01-0003-1, del que es titular Calinteg Confort, S.L.**

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AD-01-0003-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 8 de octubre de 2003, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO: Declarar a la empresa Calinteg Confort, S.L., titular de expediente AD-01-0003-1, decaída en su derecho a la percepción de la subvención, y dejar sin efecto la concesión.

Contra la presente Resolución, puede presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida a 8 de octubre 2003. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 22 de diciembre de 2003. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

**ANUNCIO de 22 de diciembre de 2003, sobre trámite requiriendo documentación recaída en el expediente AI-03-0100-1, del que es titular la empresa Hache Dos o Limpia, S.L.**

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la petición de documentación necesaria para la tramitación del expediente AI-03-0100-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, aquella petición de fecha 7 de marzo de 2003:

“se ha observado que su expediente está incompleto, faltándole la documentación que se indica en la hoja adjunta, por lo cual

le indicamos que dispone de un plazo de 10 días para presentar la misma...”

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado y a su disposición en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 22 de diciembre de 2003. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

**EDICTO de 5 de diciembre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 2121-03.**

Expediente: 2121-03.

Demandante: Elda Muñoz Bravo.

Demandado: Zagan Cubano, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Cáceres, Clemente S. Ramos, s/n.

Día: 27.1.2004.

Hora: 9,00.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**EDICTO de 5 de diciembre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 2182-03.**

Expediente: 2182-03.

Demandante: José Luis Calle Gutiérrez.

Demandado: U.T.E. Puerto de Béjar.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Cáceres, Clemente S. Ramos, s/n.

Día: 29.I.2004.

Hora: 9,00.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**EDICTO de 18 de diciembre de 2003, por el que se notifica la Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06303/03. Empresa: Laminados Fex, S.L.**

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Laminados Fex, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 12.II.2003, dictada en el expediente sancionador número 06303/03, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.II, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06303/03.

Acta nº: SH-523/03.

Fecha notificación del Acta: 20.9.2003.

Empresa: "Laminados Fex, S.L."

D.N.I. o C.I.F.: B-06215677.

Domicilio: Ctra. Badajoz-Granada, Km. 25.

Localidad: La Albuera (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Consejería,

**ACUERDA**

Imponer a la citada empresa la sanción total de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción nº SH-523/03."

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero,

del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 18 de diciembre de 2003. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación P.S. El Jefe de Sección de Asuntos Generales (Resolución de la Secretaría General de 04.09.2003), LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

**RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de "Mejora de la ETAP de Casar de Palomero". Expte.: OBRA2003096.**

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2003096.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de la ETAP de Casar de Palomero.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: Art. 73.a) L.C.A.P.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Emergencia.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 42.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 12.11.03.

b) Contratista: Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 42.000,00 €.

Mérida, a 18 de diciembre de 2003. El Secretario General P.D. 16.07.03 (DOE nº 83 de 17.07.03), RAFAEL PACHECO RUBIO.

---

**RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de "Abastecimiento de agua a Caminomorisco y sus Pedanías". Expte.: OBRA2003087.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2003087.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Abastecimiento de agua a Caminomorisco y sus Pedanías.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: Art. 73.a) L.C.A.P.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Emergencia.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 179.500,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 20.10.03.

b) Contratista: Riegos y Servicios Agrícolas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 179.500,00 €.

Mérida, a 22 de diciembre de 2003. El Secretario General P.D. 16.07.03 (DOE nº 83 de 17.07.03), RAFAEL PACHECO RUBIO.

---

**ANUNCIO de 12 de diciembre de 2003, sobre ampliación de industria de fabricación de piensos compuestos y medicamentos. Situación: C/ San Juan, s/n. Promotor: Soc. Coop. Agrícola "San Isidro", en Brozas.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre ampliación de industria de fabricación de piensos compuestos y medicamentos. Situación: C/ San Juan, s/n. Promotor: Soc. Coop. Agrícola "San Isidro". Brozas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de diciembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

---

**ANUNCIO de 12 de diciembre de 2003, sobre ampliación de explotación porcina. Situación: Parcelas 1, 2 y 3 del polígono 1. Promotor: D. José Manuel Arévalo Rico, en Higuera de Llerena.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre ampliación de explotación porcina. Situación: Parcelas 1, 2 y 3 del polígono I. Promotor: D. José Manuel Arévalo Rico en Higuera de Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de diciembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2003, sobre aprobación inicial del Proyecto de Interés Regional promovido por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, consistente en la reclasificación como sistema general —equipamiento genérico— de terrenos situados en el p.k. 42,5 de la carretera N-521 de Cáceres a Trujillo, Avda. de la Universidad, s/n., para la ordenación y urbanización de la zona e instalaciones existentes y construcción de nuevas edificaciones administrativas, Cáceres.*

La Consejería de Fomento mediante resolución de fecha 27 de octubre de 2003, adoptó la siguiente resolución:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Interés Regional promovido por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, consistente en la clasificación como sistema general —equipamiento genérico— de terrenos situados en el p.k. 42,5 de la Ctra N-521 de Cáceres a Trujillo, Avda de la Universidad, s/n., para la ordenación y urbanización de la zona e instalaciones existentes y construcción de nuevas edificaciones administrativas en solar propiedad de la Junta de Extremadura y adscrito a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2º.- Disponer la apertura de plazo de información pública de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el Diario Oficial de

Extremadura, y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia; durante el cual las personas o entidades que se consideren interesados, podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Simultáneamente a esta fase de información pública, se ha abierto otro periodo de igual duración para audiencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, mediante el envío de un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado.

Para la realización de las consultas se dispondrá de ejemplar de dicho documento en las dependencias de esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, ubicada en el Paseo de Roma s/n., Mérida.

Mérida, a 29 de diciembre de 2003. La Consejera de Fomento, MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato de servicio de “Mantenimiento de jardines de IES “Universidad Laboral” de Cáceres. Expte.: 06/06/04.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 06/06/04.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de jardines de IES “Universidad Laboral” de Cáceres.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE Nº 128 de 30/10/2003.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 53.000 euros (I.V.A. incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 17/12/2003.
- b) Contratista: General Servicios Marsol, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 51.480 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 17 de diciembre de 2003. El Secretario General P.O. 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de suministro de equipos informáticos. Expte.: 006-2003.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 006-2003.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos informáticos.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad. Homologación Estado.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 139.137,20 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 9 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 139.137,20 €.

Mérida, a 9 de diciembre de 2003. El Consejero de Hacienda y Presupuesto (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto) El Secretario General, LUIS ARJONA SOLÍS.

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de servicio de mantenimiento de Hardware y Software EMC<sup>2</sup>. Expte.: SER2003004.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER2003004.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de Hardware y Software EMC<sup>2</sup>.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 91.959,21 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: EMC Computer Systems Spain, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 91.959,21 €.

Mérida, a 22 de diciembre de 2003. El Consejero de Hacienda y Presupuesto (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto) El Secretario General, LUIS ARJONA SOLÍS.

**RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del expediente Complementario del Servicio de Diseño, Desarrollo e Implantación del Sistema Integrado de Gestión Económica de Extremadura (SIGEX II). Expte.: SER2003006.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER2003006.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Expediente Complementario del Servicio de Diseño, Desarrollo e Implantación del Sistema Integrado de Gestión Económica de Extremadura (SIGEX II).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 260.480 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: Sadiel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 260.480 €.

Mérida, a 22 de diciembre de 2003. El Consejero de Hacienda y Presupuesto (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto) El Secretario General, LUIS ARJONA SOLÍS.

**SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2003, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS 01/196/2003 CA, cuyo objeto es adquisición de aparatos y dispositivos con destino al Área de Salud de Badajoz.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS 01/196/2003 CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos y dispositivos con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes: Sí.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE nº 119 de 09/10/2003.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

289.510,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 16 de diciembre de 2003.
- b) Empresa adjudicataria: Según relación Anexa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 286.255,11 €.

Badajoz, a 18 de diciembre de 2003. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

**ANEXO**

EMPRESA	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
AB MEDICA, S.A.	725,40
CALVARRO, S.L.	6.500,00
CARL ZEISS, S.A.	18.870,29
COMERCIAL EXTREMEÑA DE ESTERILIZACIÓN, S.L.	1.125,00
COPA HOSPITALARIA, S.L.	3.325,00

DIAGNISCAN, S.A.	17.700,00
DRAGER HISPANIA, S.A.	10.500,00
ENRAF NONIUS IBÉRICA, S.A.	1.498,00
GE MEDICAL SYSTEMS ESPAÑA, S.A.	41.000,00
HUCOA HERLOSS, S.A.	5.009,74
INSTITUTO AUDITIVO ESPAÑOL, S.L.	3.500,00
IZASA, S.A.	3.790,00
J. NÚÑEZ, S.L.	59.371,68
JOSÉ QUERALTO ROSAL, S.A.	1.500,00
KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRICA, S.A.	8.999,00
MEDICARÍN CENTRO, S.L.	5.856,00
MICRON LABORGERATE, S.L.	8.392,00
OFTÁLMICA BONET, S.A.	1.070,00
PACISA Y GIRALT, S.L.	2.000,00
SANEX, S.L.	27.958,00
SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA, S.A.	6.000,00
SUMINISTROS SANITARIOS DE EXTREMADURA	6.499,00
TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A.	45.066,00
TOTAL GENERAL	286.255,11

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2003, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS 01/221/2003 CA, cuyo objeto es suministro de pequeño aparataje y utillaje con destino al Área de Salud de Badajoz.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS 01/221/2003 CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de pequeño aparataje y utillaje con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes: Sí.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 119 de 09/10/2003.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

122.405,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 16 de diciembre de 2003.
- b) Empresa adjudicataria: Según relación Anexa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 106.184,63 €.

Badajoz, a 18 de diciembre de 2003. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

**A N E X O**

EMPRESA	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
ACA ELECTROMEDICINA, S.L.	1.440,00
CARL ZEISS, S.A.	3.400,00
COMERCIAL EXTREMEÑA DE ESTERILIZACIÓN, S.L.	30.305,25
COPA HOSPITALARIA, S.L.	16.178,40
DRAGER HISPANIA, S.A.	29.500,00
EL CORTE INGLÉS, S.A.	5.634,00
GASPAR-BLANCO SUMINISTROS, S.A.	534,72
J. NÚÑEZ, S.L.	6.710,66
MEDICARIN CENTRO, S.L.	10.755,00
SALVADOR NAVARRO, S.L.	1.726,60
TOTAL ADJUDICACIÓN	106.184,63

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2003, de la Gerencia del Área de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CSE/08/07/03/CA para la contratación del servicio de limpieza de los Centros de Atención Primaria.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia (Atención Primaria).
- c) Número de expediente: CSE/08/07/03/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Limpieza de los Centros de Atención Primaria.

c) Lotes: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura nº 97, de fecha 19 de agosto de 2003.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 255.155,64 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha de adjudicación: 16 de diciembre de 2003.

b) Contratista: "Clece, S.A."

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 254.331,49 €.

Plasencia, a 19 de diciembre de 2003. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución por la que se concede Trámite de Audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial, nº 2002/1010/0061, seguido a instancia de D. Ángel Muriel Guerra.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución de la Subdirección de Asesoría Jurídica del Servicio Extremeño de Salud por la que se acuerda conferir Trámite de Audiencia al interesado de conformidad al artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, se procede a su publicación como Anexo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Mérida, a 22 de diciembre de 2003. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA.

## ANEXO RESOLUCIÓN

Pongo en su conocimiento que se ha dado por concluida la fase de instrucción del procedimiento iniciado a su instancia, sobre la reclamación de responsabilidad a esta Administración, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Por consiguiente, y de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, procede pasar al siguiente

### TRÁMITE DE AUDIENCIA

1º.- En el plazo de 15 días, queda de manifiesto el expediente en las oficinas de este organismo administrativo, de 9 a 14 horas, para que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime procedentes. Rogamos solicite previamente la cita en los teléfonos 924382628-924382662.

2º.- Transcurrido el plazo señalado, vistas las alegaciones, informes y pruebas que en su caso sean presentadas, por el órgano instructor se dictará la propuesta de resolución que corresponda.

En Mérida, a 18 de agosto de 2003. La Subdirectora Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, Ana Gema Sánchez Peña.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

*EDICTO de 23 de diciembre de 2003, para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores.*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 23 de diciembre de 2003. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
921/03	CARLOS CUADRADO MORILLO	2600134F	MADRID(MADRID)	03/11/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
993/03	AHMED NASSARI	X2633324P	PALOMAS(BADAJOS)	02/10/2003	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1100/03	CARLOS IGNACIO MIRANDA MARTINEZ	80043525Y	ZAFRA(BADAJOS)	04/11/2003	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
1149/03	MATEOS CARMELO CEBADERO	16036762	PORTUGALETE(VIZCAYA)	03/11/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1175/03	FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ RAMA	44788664M	VILLAFRANCA DE LOS BARROS(BADAJOS)	10/09/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1352/03	JOSE PEREZ FERNANDEZ	28592354L	SEVILLA(SEVILLA)	28/10/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1379/03	ROBERTO HERNANDEZ GALLEGO	11895028A	SEVILLA(SEVILLA)	06/11/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1381/03	FRANCISCO JOSE RAMIREZ ORTIZ	47504238S	ESTEPA(SEVILLA)	06/11/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1505/03	DAVID VAZQUEZ COLAZO	8838135V	BADAJOS(BADAJOS)	05/11/2003	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
1566/03	GASPAR ESPINOSA TRIGUERO	44400950	BADAJOS(BADAJOS)	05/11/2003	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
1569/03	FRANCISCO FLORES SANCHEZ	8810376	BADAJOS(BADAJOS)	12/11/2003	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
1572/03	ANTONIO LEAL LOPEZ	8762936M	LLERENA(BADAJOS)	05/11/2003	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
1576/03	JOSE LUIS MORENO CANCELLER	80042995M	ZAFRA(BADAJOS)	06/11/2003	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1577/03	AZIZ HAOJAM	X095926K	VILLANUEVA DE LA SERENA(BADAJOS)	05/11/2003	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	120,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1604/03	DAVID MIRO LUQUE	25679675	MALAGA(MALAGA)	06/11/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1627/03	FRANCISCO JOSE SANCHEZ MIRO	29726386	HUELVA(HUELVA)	20/11/2003	artículo 26.l) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	120,00€
1643/03	ROCIO MARTIN SANCHEZ	80072900X	PLASENCIA(CACERES)	20/11/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1650/03	MIGUEL ANGEL MONTERO MARISCAL	76029267	CACERES(CACERES)	14/11/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1663/03	NESTOR SERRANO TORRES	35775968	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN(GUIPUZCOA)	20/11/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1666/03	FRANCISCO DIESTRO VELARDE	34776564N	ALMENDRALEJO(BADAJOS)	13/11/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1671/03	ALVARO RUIZ PEDRAZA	41731169	TALAVERA DE LA REINA(TOLEDO)	13/11/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1677/03	RICARDO ORDÓÑEZ FLORES	9185858A	MERIDA(BADAJOS)	20/11/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1705/03	ALEJANDRO.C GALAYO CLEMENTE	7447419L	CACERES(CACERES)	13/11/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1711/03	ALFREDO GILES SAAVEDRA	8820481	BADAJOS(BADAJOS)	18/11/2003	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1752/03	GREGORIO MUÑOZ MARTINEZ	3081710	CORDOBA(CORDOBA)	20/11/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1765/03	JESUS ALVAREZ MARTINEZ	34774617C	HIGUERA LA REAL(BADAJOS)	19/11/2003	artículo 26.l) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	120,00€
1799/03	TOMAS GONZALEZ MATEO	33970767	ACELCHAL(BADAJOS)	19/11/2003	artículo 23.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	400,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1804/03	LUIS ANTONIO LAGUNA GARCIA	44912151	GIJON(ASTURIAS)	20/11/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1807/03	ALVARO BRACIA FRAGA	33332856	VILGARCIA DE AROUSA(PONTEVEDRA)	20/11/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1812/03	MANUEL AMAYA GOMEZ	76203419	BENQUERENCIA DE LA SERENA(BADAJOZ)	19/11/2003	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	120,00€
1841/03	FERNANDO SANCHEZ HERRERA	8805962	BADAJOZ(BADAJOZ)	20/11/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1871/03	ROSA VERJANO TOME	38796291Y	VILLAFRANCA DE LOS BARROS(BADAJOZ)	19/11/2003	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	90,00€

**EDICTO de 23 de diciembre de 2003, para notificación de Resolución de expediente sancionador.**

No habiendo sido posible notificar a D. Andrés Sánchez Gómez, con último domicilio conocido en Badajoz, la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 1724/02, imponiéndole una sanción de 306 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 23 de diciembre de 2003. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

**EDICTO de 23 de diciembre de 2003, para notificación de Resolución de expediente sancionador.**

No habiendo sido posible notificar a D. José Gabriel Domínguez Moya, con último domicilio conocido en Badajoz, la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 1173/03, imponiéndole una sanción de 6.011 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 23 de diciembre de 2003. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

**EDICTO de 23 de diciembre de 2003, para notificación de Resolución de expediente sancionador.**

No habiendo sido posible notificar a D. Germán Rodríguez Yáñez, con último domicilio conocido en Mérida, la resolución dictada

por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 241/03, imponiéndole una sanción de 301 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 23 de diciembre de 2003. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2003, sobre relación de municipios que han efectuado la delegación para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.*

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales.

### LA ALBUERA

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

### BARBAÑO

- Tasa por basura domiciliar e industrial.
- Tasa por suministro de agua potable.
- Tasa de alcantarillado.

### GARBAYUELA

- Tasa por la prestación del servicio de conservación, mantenimiento y reparación de caminos rurales.

### SALVALEÓN

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Badajoz, a 23 de diciembre de 2003. El Gerente, MANUEL CORDEIRO CASTILLO.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2003, sobre alternativa técnica de programa de ejecución de la actuación urbanística de la Unidad de Ejecución nº 1, del A.N.P.-I, en Gadiana.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 7 de noviembre de 2003, conoció la Alternativa Técnica de Programa de Ejecución de la Actuación Urbanística de la Unidad de Ejecución número 1, del A.N.P.-I, en Gadiana, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentada por D. Marcelino González Tena, en representación de la sociedad mercantil Promociones y Construcciones Ventillo, S.L., y que afecta a terrenos que lindan, al Norte, con Ronda Sur; al Este, con calle San Isidro; al Sur, con Cooperativa Gadiana; y al Oeste, con carretera de nuevo acceso; y acordó aprobar el Programa de Ejecución presentado y su adjudicación a la citada sociedad.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 19 de diciembre de 2003. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre del año 2003, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Jerez de los Caballeros delimitación del Sector SI 6, Polígono X.

Lo que se hace público por plazo de un mes para oír las alegaciones oportunas, a partir de la publicación en el D.O.E.

Jerez de los Caballeros, a 22 de diciembre de 2003. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

## AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

*EDICTO de 22 de diciembre de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.*

Aprobada inicialmente la Modificación nº 13 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Trujillanos, consistente en:

— Apartado A: Modificación puntual del capítulo II referido al “Suelo no urbanizable”.

— Apartado B: Reclasificación como suelo urbano de Uso Industrial, calificados actualmente como Suelo no urbanizable (ampliación Polígono Industrial “La Dehesa”).

Se somete a información pública por periodo de 30 días. Los interesados podrán formular cuantas alegaciones o reclamaciones consideren oportunas. De no producirse éstas quedará aprobada provisionalmente.

Trujillanos, a 22 de diciembre de 2003. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

### *ANUNCIO de 23 de diciembre de 2003, sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde en el día de la fecha ha dictado la resolución nº 1.690/03, por la que nombra al aspirante que se relaciona a continuación funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría Encargado, denominación coordinador de obras.

Flores Canchado, Juan: D.N.I. 8.674.302.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal de la Comunidad Autónoma.

Villafraanca de los Barros, a 23 de diciembre de 2003. El Alcalde en Funciones.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 29 de diciembre de 2003, sobre contratación de personal laboral.*

Mediante el presente Anuncio, se procede a hacer público que por Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 29 de diciembre de 2003, y a Propuesta del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición Libre, celebrado al efecto, han sido contratados con carácter laboral fijo, de este Excmo. Ayuntamiento de

Cáceres como peones de cementerio, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas correspondientes, D. Francisco Prieto González y D<sup>a</sup> María Luisa González Polo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 29 de diciembre de 2003. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## AYUNTAMIENTO DE CORIA

### *ANUNCIO de 18 de diciembre de 2003, sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Mediante el presente Anuncio se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Coria, de 18 de diciembre de 2003, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición libre celebrado al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza de Oficial de Primera de Fontanería, D. Antonio Lucas Dionisio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, a 18 de diciembre de 2003. El Alcalde Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

## AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

### *EDICTO de 18 de diciembre de 2003, sobre Estudio de Detalle.*

El Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miajadas, mediante Decreto nº 421/2003, de 18 de diciembre, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Víctor J. Vaquero Rodríguez, a instancia de S.A.D.I.A., S.L., cuyo ámbito de aplicación está comprendido por la manzana sita en el número 2 de la Carretera de Guadalupe de esta localidad de Miajadas.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Dicho documento podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miajadas, a 18 de diciembre de 2003. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

### *EDICTO de 17 de diciembre de 2003, sobre Programa de Ejecución de una unidad de Suelo Industrial.*

Por parte del Ayuntamiento de Plasencia se promueve Programa de Ejecución para la ejecución de una unidad de Suelo Industrial en la finca conocida como "Gresiber", mediante gestión directa, por el sistema de Cooperación. Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan presentarse alegaciones. Se hace constar que, al formularse por gestión directa es improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio del derecho de adjudicación preferente del artículo 136 del mismo texto legal.

Plasencia, a 17 de diciembre de 2003. La Alcaldesa, ELIA MARÍA BLANCO BARBERO.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 3 de diciembre de 2003, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> Isabel Martínez García.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> Isabel Martínez García.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30

días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Santa Ana, a 3 de diciembre de 2003. La Interesada, ISABEL MARTÍNEZ GARCÍA.

### *ANUNCIO de 16 de diciembre de 2003, sobre extravío del Certificado de Escolaridad de D<sup>a</sup> Isabel Pérez Madrileño.*

Se hace público el extravío del Título de Certificado de Escolaridad de D<sup>a</sup> Isabel Pérez Madrileño.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Torremocha, a 16 de diciembre de 2003. La Interesada, ISABEL PÉREZ MADRILEÑO.

### *ANUNCIO de 26 de diciembre de 2003, sobre extravío del Título de Bachillerato de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Rino Rivero.*

Se hace público el extravío del Título de Bachillerato de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Rino Rivero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 26 de diciembre de 2003. La Interesada, M<sup>a</sup> ESTHER RINO RIVERO.